Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fecha recibo estudio: 14/05/2026 **Fecha de aprobación:** 12/05/2026

Lugar: Grupo de Contratos DICAR.

No. Consecutiva revisión: PN DICAR SA MC 027 2026. **Nro. MTC:** PR-DICAR-0029-26

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL."

VALOR:
$ 2.514.517.897.00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: GRUPO PROTECCIÓN A VICTIMAS Y TESTIGOS

Mayor: **JOHANA DEL PILAR PADILLA SANCHEZ** Jefe Grupo Protección A Victimas Y Testigos
Intendente: **KAREN MARGARITA BLANCO PUELLO** – Estructurador Estudio Previo

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se revisa el estudio previo encontrando los siguientes aspectos susceptible de mejora:

1. 24/03/2026: se envía estudio previo a la oficina de contratos para la primera revisión.
2. 26/03/2026: se realizan observaciones por parte de la oficina de contratos DICAR y es devuelto a esta dependencia para correcciones.
3. 03/04/2026: se realizan las correcciones indicadas por parte de la oficina de contratos y se envía nuevamente para segunda revisión con los ajustes pertinentes.
4. 07/04/2026: se realizan observaciones por parte de la oficina de contratos DICAR y es devuelto a esta dependencia para correcciones.
5. 28/04/2026: se realizan las correcciones indicadas por parte de la oficina de contratos y se envía nuevamente para Tercera revisión con los ajustes pertinentes.
6. 09/05/2026: se realizan observaciones por parte de la oficina de contratos DICAR y es devuelto a esta dependencia para correcciones.
7. 10/05/2026: se realizan las correcciones indicadas por parte de la oficina de contratos y se envía nuevamente para Tercera revisión con los ajustes pertinentes.
8. 12/05/2026: se recibe el estudio previo aprobado para continuar con el trámite correspondiente

Se deja constancia que de acuerdo a revisión y sugerencias por parte de la señora Capitán KARLA ANDREA GOMEZ OSORNO asesora jurídica de la Dirección se elimina la palabra "**u otras formas de asociación**" del presente estudio previo, en atención a la ley 80 de 1993, art 7 donde se establece "Entidades a Contratar"

Una vez acogidas las observaciones realizadas por el Grupo de Contratos, se procede a dar viabilidad para continuar con el proceso precontractual.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUELA NECESIDAD)	MY.	JOHANA DEL PILAR PADILLA SANCHEZ	
ANALISTA DE CONRATOS (QUIEN REVISA)	IT.	JOSE DARLY VILLAMIL CELY	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	CT.	SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA	
ASESOR JURIDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CT.	KARLA ANDREA GOMEZ OSORNO	
ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO	IT.	KAREN MARGARITA BLANCO PUELLO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 2.514.517.897.00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IJ.	CARLOS ANDRÉS GÓMEZ CASALLAS	Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos	

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO PROTECCIÓN A VICTIMAS Y TESTIGOS

Bogotá D.C. 14 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de Protección y Salvamento

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso asciende a la suma **DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDAN CORRIENTE COLOMBIANA ($ 2.514.517.897) INCLUIDO IVA**, discriminado, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	A-03-03-01-009 (Programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia)	DICAR	Camionetas Station Wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental	10	4	$ 628.629.474,25	$ 2.514.517.897
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 2.514.517.897

Nota 1: Los valores estimados fueron calculados con base en los precios del Secop II y las cotizaciones realizadas, excluyendo la cotización de AUTOMAYOR teniendo en cuenta que no cumple con todas las especificaciones requeridas por la policía nacional teniendo en cuenta que en el ítem de Seguridad pasiva no cuenta con airbag de rodilla ni los Airbag laterales traseros. de conformidad a las especificaciones técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional.

Nota 2: Mediante comunicación oficial GS-2026-009403-DICAR de fecha 20/02/2026, en el que se solicita concepto sobre el impuesto al valor agregado del proceso contractual de la cual emitieron respuesta mediante comunicado GS-2026-011259-DICAR y comunicado oficial GS-2026-002499- DICAR, en el que se indicó que el objeto de la presente contratación se encuentra gravado con IVA.

Nota 3: El valor estimado para la adquisición de los vehículos se calculó con IVA incluido, por lo tanto, los oferentes lo deben calcular dentro de sus ofertas.

Nota 4: Los valores ofertados por los oferentes se deben mantener durante el plazo de ejecución del contrato que se derive de este estudio previo.

Nota 5: Por tratarse de una subasta el porcentaje de descuento será aplicado a cada uno de los ítems del presente proceso.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificado de plan por valor de **DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDAN CORRIENTE COLOMBIANA** ($ 2.514.517.897) INCLUIDO IVA, discriminado, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12/05/2026	36	DICAR	10	Camionetas Station Wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental	4	$ 628.629.474,25	$ 2.514.517.897
Total						4	$ 628.629.474,25	$ 2.514.517.897

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con la expedición de la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz) *"Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios"* y con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de las personas víctimas y testigos de estos grupos desmovilizados, el Gobierno Nacional reglamentó el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz, mediante el Decreto 3570 de 2007 *"Por medio del cual se crea el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley 975 de 2005"*.

La Corte Constitucional en sentencia T-496 de 2008, ordenó al Ministerio del Interior adoptar las medidas para garantizar el acceso a la justicia protegiendo la vida, integridad de la población que se encuentre en situación de riesgo por su condición de víctima o testigo dentro de los procesos de justicia y paz, teniendo en cuenta las obligaciones constitucionales sobre la protección de la mujer contra todo tipo de violencia.

En cumplimiento a esta sentencia el Gobierno expidió el Decreto 1737 de 2010 *"Por el cual se modifica el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley 975 de 2005, creado mediante el Decreto 3570 de 2007"*, modificando el decreto 3570 de 2007, el cual marca unos lineamientos claros y concretos frente a la política de protección, prevención y enfoque diferencial, competencias y responsabilidades de las entidades responsabilidades de la ejecución del programa.

En este Decreto se determinó que la dirección del programa de protección para víctimas y testigos de ley de justicia y paz se encuentra en cabeza del Ministerio del Interior y la **ejecución operativa está a cargo de la Policía Nacional** encargada de poner en marcha el dispositivo de seguridad individual y colectiva en la aplicación de medidas de protección.

Ahora bien, la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas (artículo 218 CPC), Decreto 1066 de 2015 artículo 2.4.1.2.3. Definiciones, numeral 13: Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos.

Por lo anterior, el artículo 13 del Decreto 113 de 2022, donde se estipula que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales; así como el despliegue de las capacidades en el territorio para contribuir a la seguridad pública, en cumplimiento de la misión constitucional, y en concordancia a la Resolución 0271 del 25 enero del 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, el artículo 17 define el Grupo Protección a Víctimas y Testigos, es la dependencia de la Subdirección de Carabineros y Protección ambiental, encargada del despliegue de las políticas gubernamentales e institucionales, en el marco del cumplimiento al programa de protección a víctimas y testigos, de acuerdo con la normatividad aplicable en materia.

En concordancia con el Decreto 1066 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"*, Decreto 660 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones"* y la directiva operativa permanente 003 de 2011; las Seccionales de Protección y los Grupos de Derechos humanos a nivel nacional, desarrollan actividades en cumplimiento al marco normativo antes descrito, desplegando acciones de anticipación de violencias mediante la realización de acompañamientos, charlas de autoprotección, revistas policiales y plan padrino a la población objeto de protección como lo describe la ruta de atención institucional e interinstitucional.

En el caso específico de la prevención de los riesgos y amenazas que atentan contra los derechos a la vida, integridad, libertad y la seguridad a nivel regional y local, en los ámbitos urbano y rural. Colombia ha generado un marco normativo diferencial que incorpora esa visión de prevención y protección colectiva, al identificar como sujetos del derecho a grupos y comunidades como mujeres, defensores de derechos humanos, víctimas del conflicto; niños, niñas y adolescentes; población indígena o étnica, entre otras. Lo anterior exige la estructuración de planes integrales de prevención que partan de diagnósticos diferenciales que reconozcan las amenazas y vulnerabilidades de cada población o grupo, para unas intervenciones más efectivas.

De igual forma, teniendo como referencia los parámetros establecidos en el Decreto 660 de 2018 articulo 2.4.1.7.2.10 numeral 1. Que al tenor de la letra estipula *"Fortalecer la capacidad de movilización de las instituciones para realizar presencia efectiva en los territorios en procura de la seguridad y la protección de las organizaciones y comunidades"*.

Por otra parte, la Policía Nacional a través de la Dirección Logística y Financiera, estableció el Modelo de Administración de recursos logísticos y financieros, subcomponente de movilidad, en lo referente a su administración y uso, para la optimización de los recursos logísticos y financieros requeridos para el servicio en todos los ámbitos de gestión (misional policial, salud, bienestar y educativo) frente a las capacidades actuales que permitan responder y satisfacer las necesidades del servicio con el fin primordial de garantizar la sostenibilidad de los recursos.

Atendiendo a estas disposiciones, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, establece la necesidad de adquirir vehículos no uniformados con blindaje NIVEL III en la presente vigencia, con el fin de suplir las necesidades logísticas del Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz, por cuanto el parque automotor ya ha cumplido el ciclo de vida útil parametrizado en el Manual Logístico y el continuar con estos vehículos generaría costos adicionales para el sostenimiento.

Así mismo, la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", en los numerales 4.3. y 5.6., determinó la facultad de la Dirección Logística y Financiera para adelantar procesos de contratación centralizados de la Policía Nacional de Colombia sobre los subcomponentes de armamento y movilidad, como unidad ejecutora de la institución como lo prevé citadas disposiciones, así:

*(...) Nota 1: sólo la Dirección General de la Policía Nacional a través de la Dirección Administrativa Financiera o quien haga sus veces, podrá adelantar procesos de adquisición en materia de movilidad.

Cualquier otra forma de adquisición se realizará con autorización expresa del Director General de la Policía Nacional de Colombia, previo concepto sobre las especificaciones técnicas del automotor establecidas por el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera. Para la adquisición de vehículos especiales se deberá solicitar al Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera, las fichas técnicas establecidas y su compra debe obedecer a una necesidad justificada y aprobada por la Dirección General"

Por tal motivo el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz y en cumplimiento a los Decretos 1066 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" y 660 de 2018 por el cual se crea el "Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios"; ve la necesidad de renovar un parque automotor adscrito al programa de justicia y paz, por lo tanto es conveniente adquirir estas 04 camionetas, las cuales serán entregadas a los grupos de estudios de nivel de riesgo quienes despliegan las actividades de manera directa y efectiva a la población objeto del programa en territorio, con la finalidad de preservar y salvaguardar la vida e integridad de las personas protegidas por el programa en calidad de víctimas o testigos del conflicto armado en todo el territorio nacional.

Por lo anterior y en concordancia a la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 "*Por la cual se Expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", en su artículo 4.15.1 tiempo de servicio, donde a la letra dice: "(...) *se debe tener en cuenta la siguiente tabla de referencia en términos de tiempo mínimo de servicio para incluir el equipo automotor de la policía nacional en el proceso de desintegración así:*"

Vida Mínima para el Equipo Automotor de la Policía Nacional (años)			
Tipo de Servicio	*Motocicletas*	*vehículos Livianos*	*Vehículos Pesados*
Operativo	5	8	12
Logístico	8	10	15

Fuente: Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019, artículo 4.15.1 tiempo de servicio

Por consiguiente, se tiene previsto que durante la vigencia 2026 cumplen 12 camionetas blindadas nivel III del programa de justicia y paz, con lo establecido con el acto administrativo en mención como se observa en la tabla

anexa las cuales fueron adquiridas en el año 2009 y 2011 y prestan su servicio operativamente, por lo tanto de manera constante requieren de mantenimientos correctivos, por lo tanto por costo beneficio no es viable realizarle mantenimientos que excedan o superen el 50% del valor de las mismas afectando con esto el buen funcionamiento de estos vehículos, poniendo así en riesgo la vida e integridad del personal policial y los beneficiarios del programa.

VEHÍCULOS PROYECTADOS SALIR DE SERVICIO 2026		
CLASE	*MODELO*	*TOTAL*
CAMIONETAS BLINDADAS NIVEL III	*2009*	*9*
CAMIONETAS BLINDADAS NIVEL III	*2011*	*3*
TOTAL, PROYECTADO		*12*

Fuente: matriz vehículos justicia y paz

Es por esto que se planea para el año 2026, hacer reposición de 04 camionetas blindadas nivel III, los cuales serán asignados a los grupos de estudio de nivel de riesgo, para la protección de personas víctimas y testigos en todo territorio nacional quedando un déficit de reposición del 67% los cuales se irán renovando de manera progresiva con las futuras vigencias asignadas al programa.

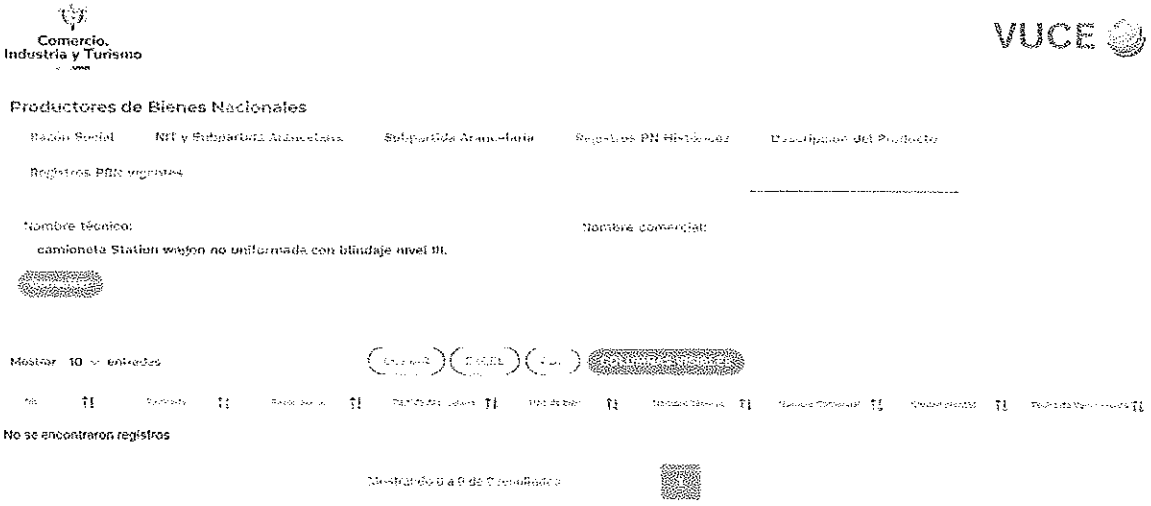
Mediante comunicación oficial **GS-2026-008178-DICAR de fecha 13 de febrero de 2026**, se solicitó a la Dirección General de la Policía Nacional, la viabilidad de autorizar a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, adelantar el proceso de **"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETAS STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"** para suplir las necesidades de las unidades comprometidas con el programa, dando aprobación de dicha solicitud mediante comunicación **GS-2026-005867-DILOF de fecha 19 de febrero de 2026**

Bajo este contexto es viable que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realice el proceso de adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III para el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz, a través de la modalidad de selección abreviada subasta inversa.

PARA QUÉ SE CONTRATA

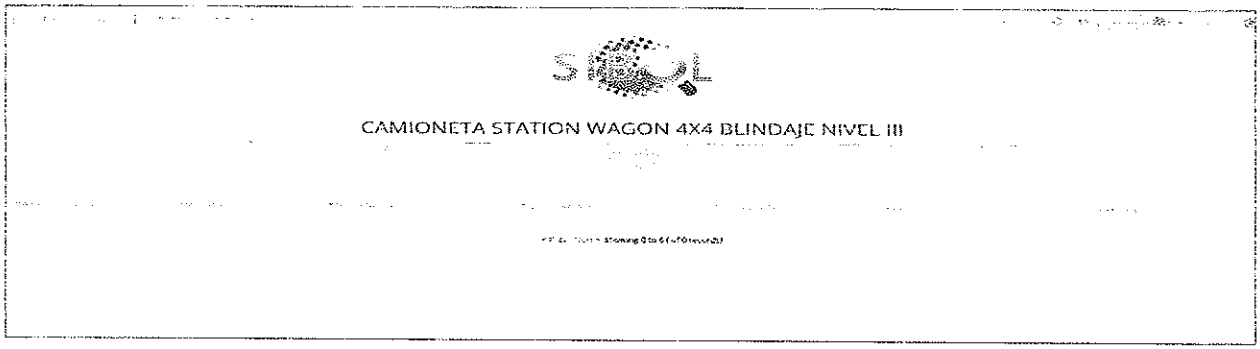
Con fundamento en lo anterior y en razón al contexto, entorno y características geográficas donde se adelantan estas actuaciones institucionales, se considera pertinente adquirir un medio de transporte más expedito como lo son las camionetas no uniformadas con blindaje nivel III, que tengan la capacidad de suplir las necesidades que presentan actualmente las Seccionales de Protección que tienen implementados esquemas a beneficiarios del programa quienes requieren de un componente de movilidad en óptimas condiciones para dar aplicabilidad a las disposiciones enmarcadas en el programa de justicia y paz con esto poder brindar la protección a la población objeto de forma eficaz en el departamento de Casanare y territorio nacional.

En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 del 2006, se deja constancia que el día 11/01/2025, se realizó consulta en la página web https://pn.vuce.gov.co/#/consultas, del Ministerio Comercio, Industria y Turismo, sobre la existencia de posibles productores nacionales de los elementos a adquirir, obteniendo la siguiente información:



Así mismo, se deja constancia que los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, y a su parágrafo 1 del Decreto 0199 de 2024, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación."*

De igual manera el 07/04/2026 se realizó consulta en la página web Buscador SIBOL, sobre si hay bienes o servicios de los elementos a adquirir en el presente estudio previo, obteniendo la siguiente información:



Como resultado del análisis y la necesidad de la Institución, se procede a consultar la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estadocolombiano, no encontrando en el Acuerdo Marco de Precios estos bienes, al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Bienes con los requerimientos del presente proceso, con la especificación técnica requerida por la Entidad; que permita satisfacer la necesidad planteada, toda vez que las adecuaciones adicionadas son específicas y acordes a la actividad policial que realizan las unidades en todo el territorio colombiano.

Así mismo se consultó en la página web de Colombia compra eficiente Vehículos blindados II Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrando que el Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos blindados, tuvo una vigencia a partir de julio 4, 2017 hasta Julio 3, 2020.

En atención a que el último acuerdo Marco para la adquisición de vehículos blindados venció en el 2020, se procedió a consultar ante Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública mediante PQRSD la cual quedo radicada mediante número 1_2026_02_16_001967 que a la letra dice:

De manera atenta respetuosa me permito solicitar ante esa entidad me sea informado si para el acuerdo marco de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS II, P-AMP-137-2017 de Julio 4, 2017, hasta Julio 3, 2020, habrá alguna prorroga o nueva versión para la adquisición de los mismos, teniendo en cuenta que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental requiere realizar la compra de vehículos no uniformados con blindaje nivel III, para este primer trimestre del año.

Agradezco la atención prestada y en espera de una pronta respuesta a fin de adelantar los trámites pertinentes para la adquisición de los mismos en los tiempos establecidos contractualmente.

La contratación para el presente proceso se requiere para el mes de mayo de 2026.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"**, por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($ 2.514.517.897) incluido IVA, discriminado, así:**

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consulto en la página web www.colombiacompra.gov.co, los procesos de contratación con objeto igual y/o o similar al del presente estudio previo durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, celebrados por la Policía Nacional, encontrando los procesos que se relacionan a continuación como referencia de acuerdo al objeto a contratar de las vigencias 2024 y 2025 ya que del 2023 no registran antecedentes.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL DILOF HD SOLUCIONES INTEGRALES	CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF N| 06-2-10199-24 12/07/2024	ADQUISICION PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 UNIFORMADAS BLINDAJE III PARA EL SERVICIO DE POLICIA	PN DILOF SA 159 2024	Sin problemas en la ejecución	No hubo problemas en la ejecución
UT FORPO 2025 TOYONORTE – ARMOR	CONTRATO DE COMPRAVENTA CTO 101-1-25	ADQUISICION DE VEHICULOS-CAMIONETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III - GOESH ACD01-23	SUBASTA-012-2025	Sin problemas en la ejecución	No hubo problemas en la ejecución

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) *Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."*

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*", señala:

"(...) **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización**: *Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS", adjunto al presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La capacidad operativa se encuentra descrita en el Anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación se encuentran establecida en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación de economía, se establecen en el pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.
NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar la totalidad de los vehículos, accesorios y la respectiva documentación, en el Almacén de Movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental DICAR, ubicado en la Avenida Boyacá 142A – 55 en la Ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y el Almacenista de Movilidad, en el horario 08:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total, de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor y el contratista para establecer la fecha, lugar y hora de entrega de los vehículos en las unidades de policía establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de agosto de 2026.

NOTA: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución de acuerdo a la normatividad vigente y el aval del señor Director de Carabineros.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental se obliga a pagar el valor total del contrato contra entrega de los bienes recibidos por parte del supervisor del contrato.

Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Se aclara a los oferentes, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DICAR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La DICAR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DICAR.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 4: Para la facturación de los bienes y servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del ministerio de Hacienda y crédito publico por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debito y/o notas crédito la cual es de obligatorio cumplimiento.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso, estará a cargo del Jefe Grupo de Protección a Víctimas y Testigos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los *Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 " Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención , investigación y sanciones de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y las funciones dispuestas en la Resolución N° 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se actualiza modifica y complementa el "Manual de contratación de la Policía Nacional

,adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, en el cual establece la presentación de los informes de supervisión de forma mensual debidamente cargados en la plataforma SECOP II.

El seguimiento postventa será efectuado por funcionarios del Grupo Logístico Almacén de Movilidad, informando al supervisor y al responsable del almacén de movilidad.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de selección se hará de forma total, a través de subasta inversa Electrónica, conforme al procedimiento establecidos en el SECOP II y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024, y 2025 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional evidenciándose los siguientes procesos de contratación con objeto similar así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS	
	2024	2025
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada	Selección Abreviada
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATTION WAGON 4X4	ADQUISICION DE VEHICULOS- CAMIONETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III - GOESH ACD01-23

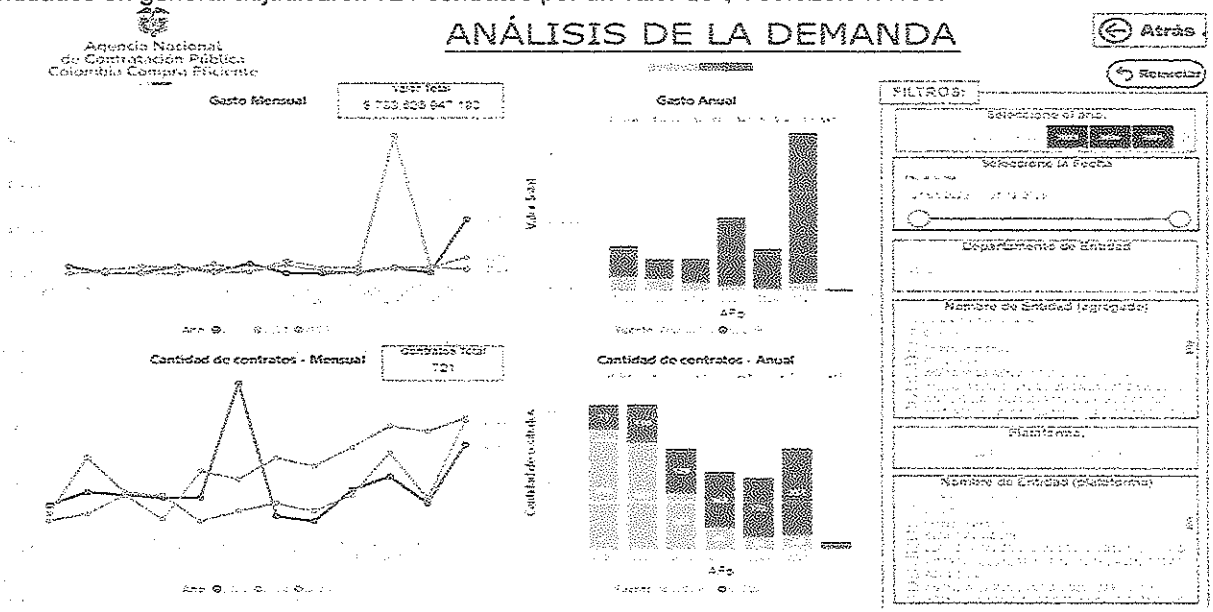
	UNIFORMADAS BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA.	
Numero de contrato	06-2-10199-24	CTO 101-1-25
Cantidad del bien, obra o servicio	4 unidades	23 unidades
Autorizaciones o licencias requeridas	Autorización expresa del Director General de la Policía Nacional de Colombia.	Autorización expresa del Director General de la Policía Nacional de Colombia.
Valor del contrato	PRINCIPAL: $ 1699.580.000.00 ADICION: $ 847.690.000.00	$ 9.038.034.000
Forma de pago	Pago contra entrega por item completo,	PAGO CONTRA-ENTREGA: El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el 95% del valor total del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente no tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos. PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN: El pago final correspondiente al 5% se hará una vez se efectúe la liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista. Presentación de la factura o documento equivalente por parte del contratista Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable) Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión. Presentación del informe de actividades presentado por el contratista Informe de supervisión Certificado de cumplimiento del supervisor Ingreso al Almacén (si aplica)
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado	RECURSO 11	RECURSO 10

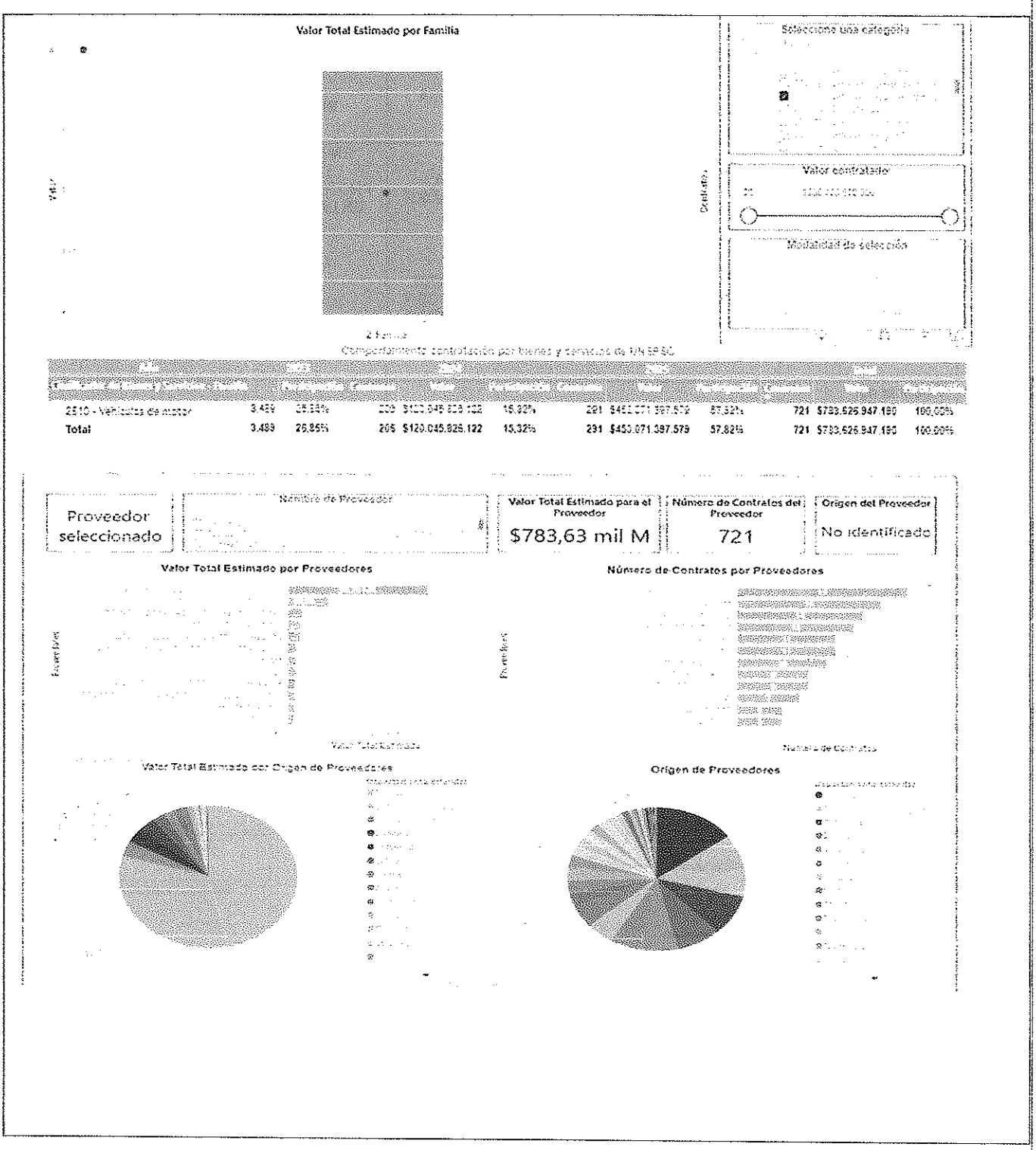
Oferentes que han participado en el proceso	HD SAS	UT FORPO 2025 TOYONORTE – ARMOR
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	EN EJECUCION SIN INCONVENIENTES A LA FECHA	SIN INCONVENIENTES A LA FECHA
Tiempo y lugares de entrega acordados	LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS SE EFECTUARÁ EN LAS UNIDADES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO	EN EL ALMACÉN DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DICAR, UBICADO EN LA AVENIDA BOYACÁ 142A – 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
Garantías exigidas y siniestros	DE CUMPLIMIENTO, CALIDADDE LOS BIENES, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
Vigencia del Contrato (Plazo de ejecución	120 días	120 días

Cabe aclarar que en la vigencia 2023 no se adelantaron contrataciones con objeto igual y/o similar

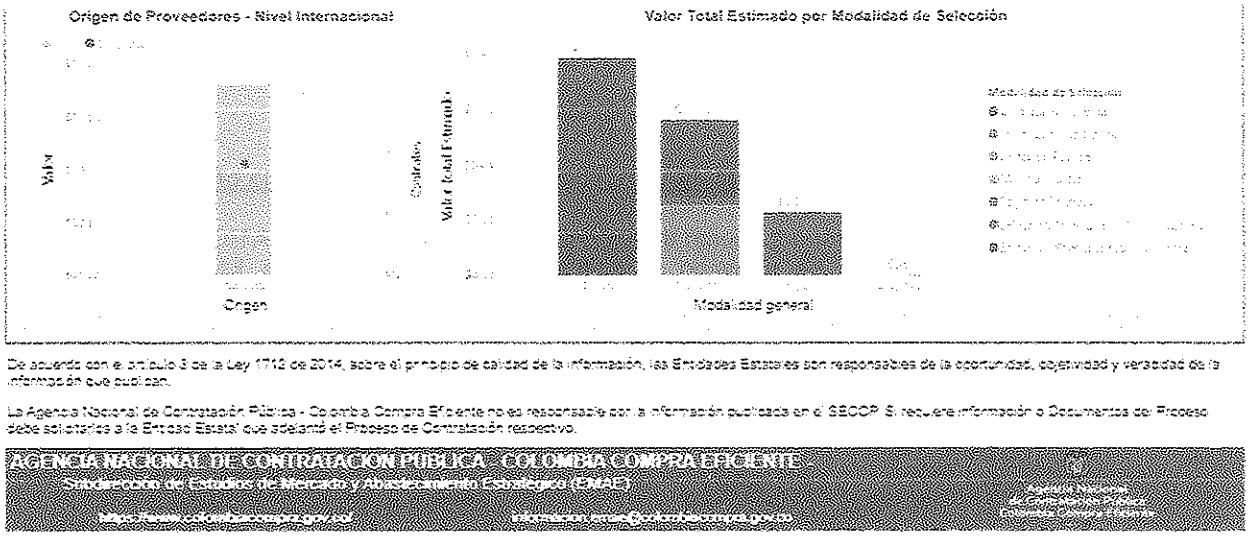
Herramienta de visualización para el análisis de la demanda

Con el fin de establecer el comportamiento de la adquisición "CAMIONETA STATION WAGON NO UNIFORMADA CON BLINDAJE NIVEL III", se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente (TVEC), el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC 25101700 correspondientes al segmento, familia y clase encontrando que en las vigencias 2023,2024 y 2025 las entidades en general adjudicaron 721 contratos por un valor de $ 783.626.947.190.





2510 - Vehículos de motor	3.489	26,84%	209	$120.045.826.122	15,32%	291	$453.071.397.575	57,82%	721	$783.626.947.190	100,00%
Total	3.489	26,84%	209	$120.045.826.122	15,32%	291	$453.071.397.575	57,82%	721	$783.626.947.190	100,00%



En los gráficos se presenta el histórico de la contratación por selección de menor cuantía, según las clasificaciones UNSPSC 25101700 correspondientes al segmento, familia y clase *"vehículos de motor, vehículos de protección y salvamento"*, en las vigencias 2023, 2024 y 2025 donde se suscribieron 721 contratos, de los cuales: 224 contratos fueron realizados en el año 2023 por valor de $210.509.723.489; en el año 2024 se celebraron 206 contratos por valor de $ 120.045.826.122 y en el año 2025 se celebraron 291 contratos por un valor de $453.071.397.579 para un total en las tres vigencias por valor de $ 783.626.947.190, Denotándose que la vigencia 2025 presento el mayor valor contratado toda vez que el valor de los contratos correspondió a $ 453.071.397.579.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado cuenta con oferentes que están en la capacidad de suministrar los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental que cumplan los requisitos exigidos por el mercado nacional:

1. Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización
2. Recurso Humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel.
3. Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
4. Experiencia en contratación estatal.
5. Cuidado medio ambiente, cumplimiento de la normatividad y disposiciones finales de inservibles y elementos no reciclables.

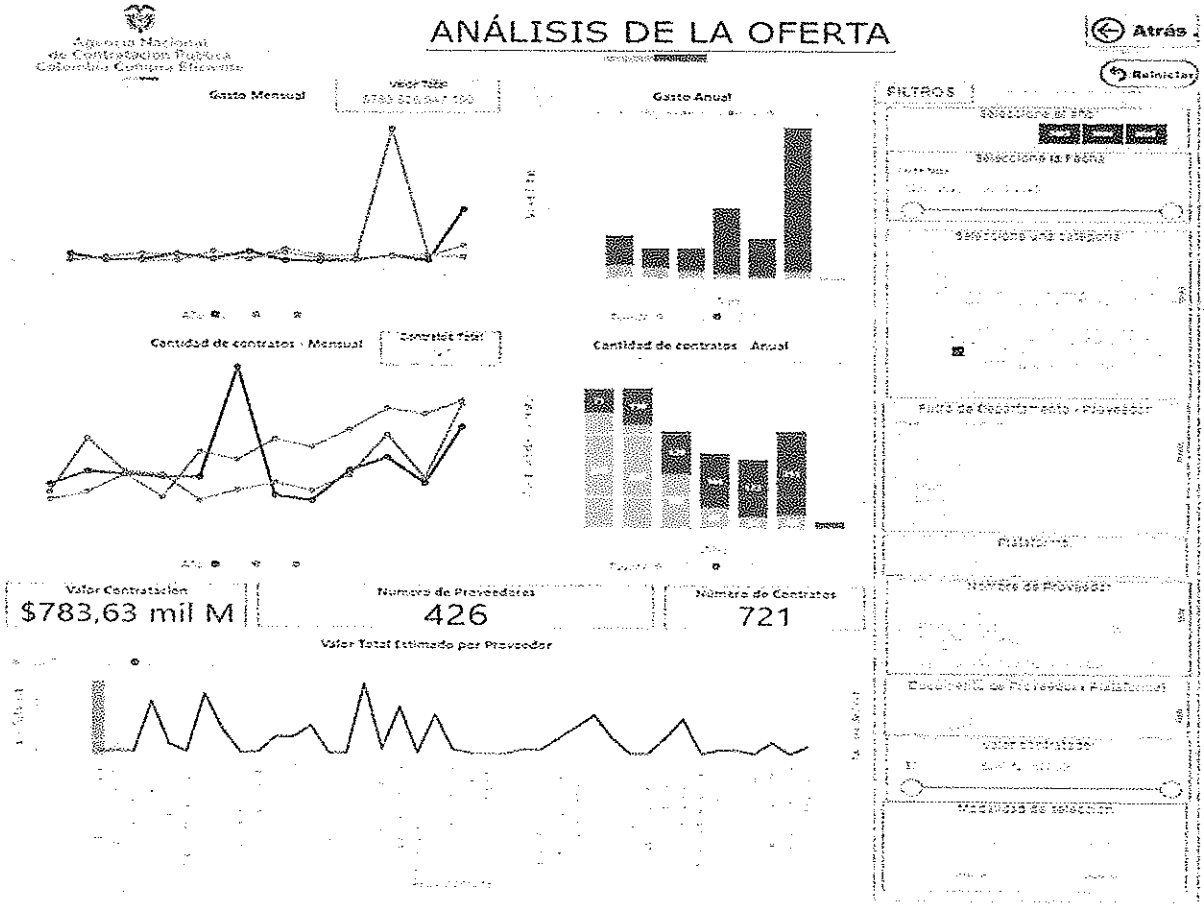
DIRECTORIO SECOP II

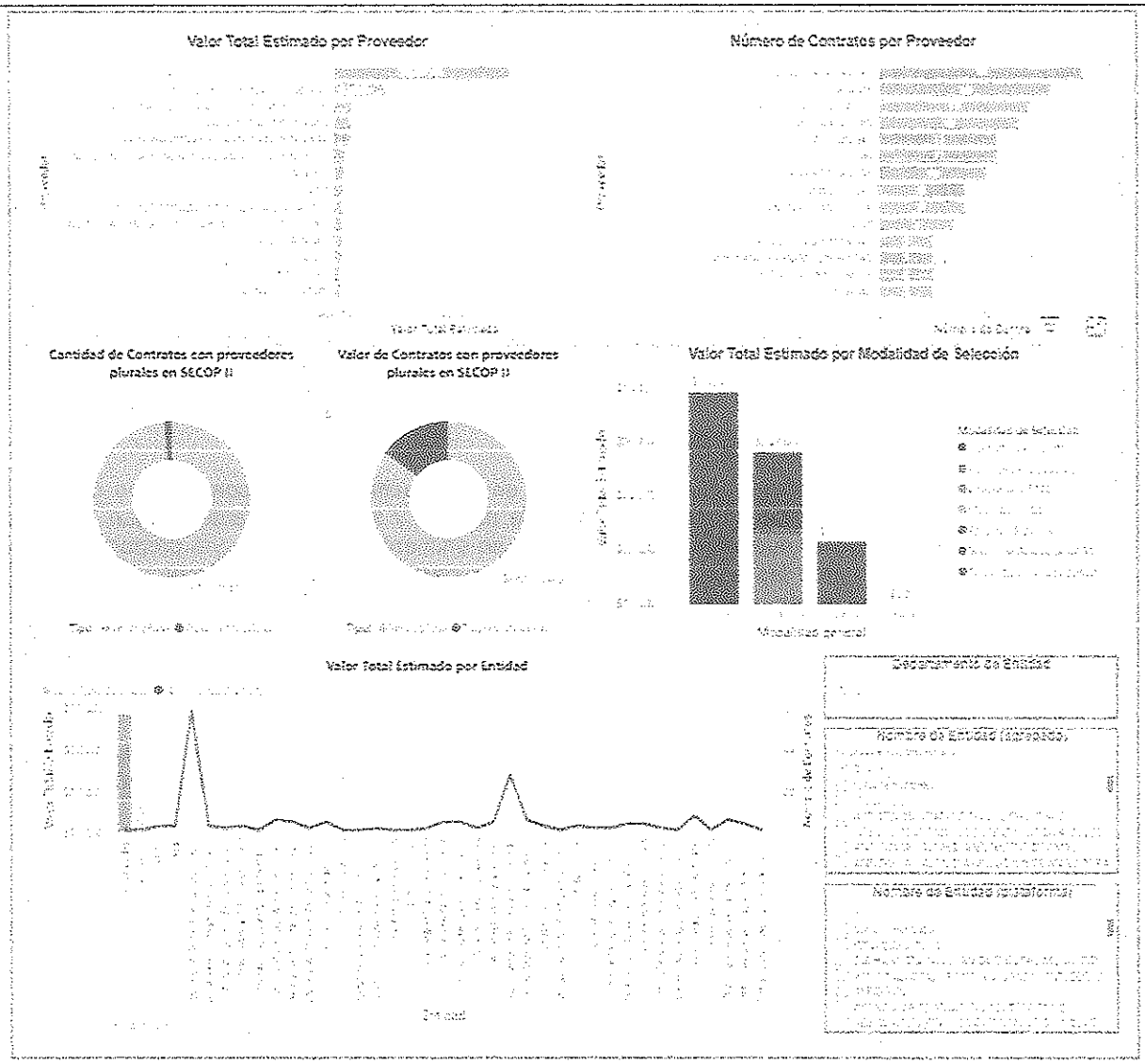
Se procedió a verificar los proveedores que se encuentran habilitados en el SECOP II, para participar en el presente proceso, inscritos con el código (UNSPSC) Clasificador de Bienes y Servicios 25101700 Vehículos de protección y salvamento, consulta realizada el día 07/04/2026 encontrando 419 proveedores así: Colombia 414, Estados Unidos 3, Israel 1 y Bélgica 1.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Herramienta de visualización para el análisis de la oferta

Con el fin de establecer el comportamiento de la adquisición "CAMIONETA STATION WAGON NO UNIFORMADA CON BLINDAJE NIVEL III", se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente (TVEC), el Modelo de Abastecimiento Estratégico (EMAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registró el código UNSPSC 25101700 correspondientes al segmento, familia y clase encontrando que en las vigencias 2023,2024 y 2025 las entidades en general adjudicaron 721 contratos por un valor de $ 783.626.947.190.





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
Colombia Compra Eficiente / Subdirección de Estudios de Mercado y Modelo de Abastecimiento Estratégico (EMAE).

De lo anterior, se puede evidencia que el segmento vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes; familia Vehículos de motor, y clase Vehículos de protección y salvamento, durante las últimas tres

(03) vigencias adjudicaron: 224 contratos en el 2023 por el valor de $ 210.509.723.489 en 2024 206 por el valor de $ 120.045.826.122 y 291 contratos en el 2025 por el valor de $ 453.071.397.579. así mismo, se evidencia un total de 426 proveedores a nivel nacional, así:

Por lo anterior evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar los bienes requeridos, se verificó que existe gran variedad, que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para llevar a cabo el objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el presente proceso se contratará a una persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia en forma individual o conjunta que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objetos del presente proceso, siempre y cuando cumplan con los criterios de evaluación exigidos en el mismo y se encuentren en el SECOP II.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Tomando como referencia las cotizaciones realizadas en establecimientos de comercio en donde comercializan vehículos tipo camionetas no uniformadas con blindaje nivel III y sus componentes según las especificaciones técnicas se puede determinar que los precios cotizados se encuentran ajustados y/o proporcionales a precios de mercado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para la ejecución del contrato. no obstante, existen diferentes variables que inciden en la variación del mercado como es la fluctuación de la moneda cambiaria, la demanda y la oferta de los bienes entre otros que pueden llegar a inferir en la estructura de los costos de los bienes que se pretenden adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Realizando el presente estudio de conveniencia se determina el costo de oportunidad, se tuvo en cuenta que en la ciudad y en la región hay empresas que pueden ser distribuidores directos de los bienes según las especificaciones técnicas.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Con la adquisición de las camionetas no uniformadas con blindaje nivel III, se garantizará un despliegue oportuno y efectivo en los territorios en procura de la seguridad y la protección de las organizaciones y comunidades, logrando adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto del Programa de justicia y paz, con el fin de salvaguardar sus derechos.

COSTOS INDIRECTOS:

El oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos tales como (Pólizas, Homologación, certificaciones, gastos administrativos, transporte para la entrega de bienes, envíos de bienes para la prueba de calidad, y demás en que incurra para desarrollar la etapa precontractual y en la ejecución del contrato, entre otros), estos gastos serán a cargo del proponente, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en ningún caso será responsable de dichos gastos y/o costos.

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008230-DICAR del 16/02/2026, la señora Mayor JOHANA DEL PILAR PADILLA SANCHEZ, Jefe del Grupo de Protección a Víctimas y Testigos, solicitó al señor teniente coronel OCTAVIO LLANOS FRANCO, Jefe Area Logística y Financiera, el análisis de Indicadores Económicos y Financieros de cuyo

objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**", obteniendo respuesta por parte de Tesorería DICAR, mediante comunicación oficial No. GS-2026-009054-DICAR del 19/02/2026, así;

En atención a la solicitud allegada mediante comunicación oficial GS-2026-008230-DICAR, a través de la cual se solicita establecer los indicadores financieros para el proceso de contratación cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**"; cordialmente me permito entregar a mi mayor, el resultado del análisis realizado al sector:

MARCO NORMATIVO

El presente informe se fundamenta en el marco normativo vigente para la contratación pública en Colombia, con especial énfasis en las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de los siguientes instrumentos:

1. **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector**

Este documento establece los lineamientos técnicos y metodológicos que deben seguir las Entidades Estatales para estructurar el estudio del sector, con el fin de comprender el comportamiento del mercado, identificar los actores relevantes y establecer condiciones contractuales proporcionales, objetivas y ajustadas a la realidad del sector.

La guía faculta a la Entidad Estatal para:

Analizar la oferta del mercado de forma objetiva.
Determinar condiciones técnicas y económicas con base en evidencia.
Definir criterios de participación y requisitos habilitantes sustentados en información del sector.
Utilizar herramientas estadísticas como medias, medianas, percentiles o medias podadas para establecer umbrales o parámetros de evaluación, siempre que se justifique técnicamente su elección.

2. Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación

Este manual, expedido también por Colombia Compra Eficiente, tiene como propósito orientar a las Entidades Estatales en la formulación, exigencia y verificación de los requisitos habilitantes, especialmente en lo relacionado con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia del proponente.

En su capítulo 4, el manual establece que la capacidad financiera se puede verificar mediante indicadores como:

Razón de liquidez
Razón de endeudamiento
Razón de cobertura de intereses
Capital de trabajo
Patrimonio
Otros que resulten pertinentes conforme al objeto contractual

Además, autoriza a la Entidad Estatal a definir los valores mínimos requeridos en cada indicador, con base en un análisis técnico derivado del estudio del sector, garantizando siempre el principio de libre concurrencia, proporcionalidad y objetividad.

FUENTES Y ENFOQUE METODOLÓGICO

La metodología utilizada para el análisis y definición de los indicadores financieros se encuentra sustentada en las disposiciones normativas y técnicas contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de los lineamientos allí establecidos, se definió un enfoque técnico basado en el análisis de seis (6) indicadores de capacidad financiera y organizacional, a saber:

Rentabilidad del patrimonio
Rentabilidad del activo
Índice de liquidez
Índice de endeudamiento
Cobertura de intereses
Capital de trabajo

Para el análisis estadístico, se tomó como muestra la información financiera de veinte (20) empresas representativas del sector de bienes y/o servicios requeridos, con cobertura geográfica nacional, distribuidas así:

3 BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
10 BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
1 IBAGUÉ - TOLIMA
2 MEDELLIN - ANTIOQUIA
1 MONTERIA - CORDOBA
1 POPAYÁN - CAUCA
1 PUTUMAYO - MOCOA
1 RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA

La información financiera recopilada fue extraída del sistema SECOP II, específicamente del Registro Único de Proponentes (RUP) disponible en dicho sistema, considerando únicamente las empresas que, dentro de su clasificación de bienes, obras y servicios, tienen registrado el código UNSPSC 25101504 Correspondiente al objeto contractual analizado.

DEFINICIÓN DE VALORES METODOLÓGICOS Y UMBRALES TÉCNICOS

Con el fin de establecer umbrales técnicos coherentes y representativos para cada indicador financiero, se definieron diversos valores metodológicos con base en la muestra de veinte (20) empresas del sector. Estos valores permiten realizar un análisis estadístico confiable y justifican la formulación de los requisitos financieros mínimos exigidos en el presente estudio. A continuación, se describen y clasifican:

A) MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL

Media aritmética: Corresponde al promedio de todos los valores válidos del indicador. No se excluyen datos extremos, lo que puede distorsionar el resultado si hay alta dispersión.

Promedio sin negativos: Se eliminan únicamente los valores negativos (y ceros o indeterminados, si no son válidos según el indicador). Es útil para razones que por naturaleza no pueden tomar valores negativos, como la rentabilidad o la cobertura de intereses.

Mediana: Representa el valor central de la muestra ordenada. No se ve afectada por valores extremos y permite una evaluación más equilibrada del sector.

B) MEDIDAS AJUSTADAS O ROBUSTAS

Media podada (10%): Se eliminan el 10% de los valores más bajos y el 10% de los más altos de la muestra. Esta medida mitiga el efecto de datos atípicos y se emplea como base para el cálculo del valor mínimo técnico en los indicadores más sensibles a la dispersión.

C) VALORES EXTREMOS

Valor mínimo absoluto: Es el menor valor válido del conjunto de datos. No se realiza poda, por lo cual puede representar casos extremos (como empresas pequeñas o con bajo desempeño financiero). Aunque es técnicamente válido, no siempre es recomendable como límite para procesos de evaluación.

Valor máximo: Es el mayor valor de la muestra. Se incluye como referencia del rango del indicador, pero no como valor límite.

D) VALORES PARA DEFINICIÓN DE UMBRALES

Promedio techo para cada límite: Se utiliza en indicadores donde se desea limitar un exceso (por ejemplo, endeudamiento). Suele calcularse a partir de la media podada para evitar distorsiones por valores atípicos elevados.

Valor mínimo técnico: Es el menor valor dentro de la media podada. Este valor fue seleccionado como umbral técnico inferior en indicadores clave, al representar una exigencia razonable, basada en datos consistentes, sin excluir innecesariamente a oferentes con capacidad demostrada.

METODOLOGÍA APLICADA A LOS INDICADORES: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO E ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para determinar los valores de referencia mínimos de estos tres indicadores financieros, se aplicó la siguiente metodología:

Selección y tratamiento de la muestra: Se tomó una muestra de 20 empresas del sector, directamente relacionadas con el objeto contractual. Se excluyeron únicamente los registros con valores indeterminados, nulos o inconsistentes, conservando los datos válidos para el análisis.

Aplicación de la media podada: Siguiendo las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se aplicó una poda del 10% en cada extremo de la muestra (valor más bajo y más alto). Esta técnica estadística permite reducir la distorsión causada por datos atípicos, manteniendo una representación más fiel del comportamiento central de la muestra. El análisis se basó en los 16 valores centrales restantes.

Determinación del valor mínimo técnico: Como criterio objetivo, se adoptó el menor valor dentro de la muestra podada como el mínimo técnico exigido para cada uno de los tres indicadores: rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo e índice de liquidez.

Soporte normativo y justificación técnica: La aplicación de la media podada se fundamenta en lo establecido por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la cual recomienda su uso cuando los datos presentan dispersión significativa o valores extremos que puedan distorsionar el análisis. Dado que algunos indicadores en la muestra mostraban variaciones amplias entre empresas, se optó por esta técnica estadística para garantizar una medición más representativa y equilibrada del comportamiento del sector.

Así mismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes autoriza expresamente a la Entidad Estatal a definir umbrales técnicos con base en información del mercado, siempre que exista una justificación objetiva, proporcional y verificable. En este caso, la media podada se utilizó como criterio técnico para establecer valores mínimos exigibles que reflejen el desempeño promedio del sector, evitando tanto la exclusión de pequeñas empresas como el sesgo generado por datos atípicos o extremos.

METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Para determinar los valores de referencia mínimos de este indicador financiero, se aplicó la siguiente metodología:

Selección de la muestra: Se tomó una muestra de 20 empresas del sector, obteniendo los datos correspondientes a la razón de cobertura de intereses, entendida como el indicador que mide la capacidad de una empresa para cubrir sus gastos financieros a partir de su utilidad operacional (EBIT).

Tratamiento de valores indeterminados: Dentro de la muestra se identificaron 2 registros con valor "indeterminado", correspondientes a empresas que no reportaron gastos por intereses o cuya información no permitía calcular el indicador. Estos casos fueron excluidos del análisis, ya que no era posible establecer una relación financiera válida y comparable.

No aplicación de media podada: En este caso no se aplicó la técnica de media podada, ya que la muestra útil quedó reducida a 16 observaciones válidas. Aplicar una poda adicional habría limitado aún más el tamaño de la base analizada, afectando la representatividad del resultado. Por tanto, se optó por trabajar con la totalidad de los datos disponibles, reconociendo la diversidad natural del comportamiento financiero entre empresas del sector.

Determinación del valor mínimo técnico: Se estableció como valor mínimo técnico exigible el menor valor válido dentro de la muestra, ya que reflejaba un nivel de desempeño mínimo alcanzado en condiciones reales de mercado, sin recurrir a cifras indeterminadas ni excluyendo de forma artificial a potenciales oferentes.

Justificación normativa y técnica: Esta decisión metodológica se sustenta en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, que permite al evaluador ajustar el enfoque según la calidad, cantidad y comportamiento de los datos disponibles. Asimismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes faculta a las entidades estatales a definir indicadores técnicos objetivos y proporcionales, siempre que exista una justificación clara y verificable.

Consideración de valores atípicos: Aunque en el análisis se identificaron valores significativamente altos en la razón de cobertura de intereses (algunos superiores a 1.000), se decidió mantenerlos dentro del análisis. Esta elección técnica se debe a que excluir tales valores mediante poda, sumado a la existencia de datos indeterminados, habría reducido excesivamente el universo útil de la muestra. La inclusión de estos valores se hizo bajo el principio de razonabilidad y representatividad, sin afectar la proporcionalidad ni restringir injustificadamente la participación de proponentes.

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
Cantidad de Proponentes	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo
1	0,05	0,02	1,03	0,42	454.372.476,00
2	0,06	0,05	3,28	1,47	599.328.593,00
3	0,51	0,26	1,57	25,23	505.060.495,00
4	0,01	0,00	1,01	0,05	1.297.961.877,00
5	0,01	0,00	15,16	0,41	14.398.122.016,00
6	0,08	0,05	1,95	9,50	43.605.970.000,00
7	0,03	0,01	1,17	1,23	135.783.285,00
8	0,33	0,12	1,04	INDETERMINADO	18.753.705,00
9	0,01	0,00	3,35	29,28	6.568.502.912,00
10	0,23	0,07	1,25	1,66	21.003.651.258,00
11	0,29	0,26	107,42	181,26	18.340.287.012,00
12	0,19	0,08	1,37	3.387,65	212.282.977.319,00
13	2,27	0,47	0,91	6,37	-22.612.307.000,00
14	0,13	0,05	1,09	1,73	208.143.602.000,00
15	0,05	0,04	4,22	1,16	13.566.774.475,00
16	0,28	0,12	1,75	2,98	15.215.775.417,00
17	0,04	0,01	2,42	2,82	2.815.883.750,00
18	0,00	0,00	0,00	INDETERMINADO	31.488.590,00
19	0,35	0,30	8,20	51,84	269.739.603,00
20	0,30	0,12	10,29	15,66	7.921.294.437,00
UMBRALES TÉCNICOS					
Media aritmética	0,30	0,12	10,29	194,35	27.280.499.449,80
Promedio sin negativos	0,30	0,12	10,29	194,35	28.421.179.489,80
Media podada	0,30	0,10	3,27	19,10	9.961.085.181,85
Mediana	0,26	0,06	1,85	1,79	11.618.536.927,00
Mínimo	0,01	0,01	0,91	0,05	18.753.705,00
Máximo	2,27	0,47	107,42	3.387,65	212.282.977.319,00
Promedio ponderado	0,61	0,15	24,75	721,19	57.152.370.128,10
Valor mínimo técnico	0,01	0,01	1,08	0,44	1.270.822.522,00

METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (GRÁFICO DE TALLOS Y HOJAS)

Conforme a lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente (CCE), para la determinación del índice de endeudamiento se recomienda utilizar un enfoque estadístico que permita reducir la distorsión ocasionada por valores extremos o atípicos. En atención a lo anterior, se empleó el método gráfico de tallos y hojas, que permite observar la distribución de los datos y establecer límites técnicos razonables.

La metodología aplicada se desarrolló en los siguientes pasos:

Recolección de datos: Se tomaron los valores del índice de endeudamiento de una muestra de 20 empresas pertenecientes al sector objeto de análisis.

Construcción del gráfico de tallos y hojas: Los valores fueron organizados gráficamente, separando las cifras en dos partes: el "tallo" (decenas) y la "hoja" (unidades). Este tipo de visualización permite identificar la concentración de datos, valores extremos y el rango donde se ubica la mayoría de observaciones.

Clasificación de rangos: A partir del gráfico, se identificó el rango en el cual se concentraban la mayoría de las observaciones. Este rango fue utilizado como referencia para establecer una media podada representativa.

Cálculo de la media podada (80%) y su desviación estándar: Se eliminaron los valores correspondientes al 10% superior y al 10% inferior de la muestra. Con los 10 datos restantes se calculó la media podada y su correspondiente desviación estándar.

Determinación del valor límite técnico del indicador: El límite del índice de endeudamiento se definió sumando una desviación estándar a la media podada, de acuerdo con la fórmula:

Resultado: El valor técnico definido para el indicador de índice de endeudamiento fue ≤ 66%, entendiendo que representa un umbral aceptable que evita tanto la inclusión de empresas con altos niveles de endeudamiento como la exclusión injustificada de participantes con estructuras financieras adecuadas. Aunado a lo anterior se puede evidenciar en el cuadro se agruparon la mayoría de oferentes en el rango de 55-59 y 64-68, por lo tanto, al final se suman los dos y se divide en 2. Esto sin afectar el resultado del indicador.

$$Límite\ superior = \text{Media podada} + 1 \text{ x Desviación estándar}$$

En este caso:

$$Límite = 48 + (1 * 18) = 66$$

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 16 ítems de 20	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o límite fijado al indicador
0	0	5									
5	1	5									
15	2	2-2-7									
22	3	7-9									
22	4	9									
27	5	5-5-6-9	5-9	55-59	47	55	24	48	18	Entre (48-18) = 30 y (48+18) = 66	66
37	6	4-5-7-8	4-8	64-68	47	55	24	48	18	Entre (48-18) = 30 y (48+18) = 66	66
39	7	7-9									
49	8	4									
55	9										
55	10										
56	11										
59	12										
64	13										
65	14										
67	15										
68	16										
75	17										
79	18										
84	19										

66

CONSOLIDADO DE LOS 6 INDICADORES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
>=0,01	>=0,01	>=1,03	>=0,44	<=66%	>=1.270.822.522,00

En miles de pesos, mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado.

CONCLUSIONES Y NOTAS

Como resultado del análisis realizado, se concluye que los límites definidos para cada indicador financiero no son únicamente el producto de la aplicación de fórmulas estadísticas y financieras, sino que también obedecen a la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, en línea con los principios establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se resalta que la evaluación debe complementarse con el análisis económico, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024, motivo por el cual la verificación de los indicadores se efectuará con base en la información correspondiente al último año fiscal disponible y actualizado.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el presente análisis se tendrán en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES).

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR UNITARIO CONTRATADO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO CON IPC A 2026
FORPO / UT FORPO 2025 TOYONORTE – ARMOR	ADQUISICION DE VEHICULOS-CAMIONETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III - GOESH ACD01-23	CTO 101-1-25 del 30/09/2025	SUBASTA-012-2025	$ 583.722.000,00	$ 613.491.822,00

En atención a los precios SECOP, la entidad procederá a tomar el valor unitario del contrato CTO 101-1-25 del 30/09/2025 referido en la vigencia 2025, como referencia, toda vez que las especificaciones técnicas y características coinciden con las requeridas por la entidad, al referido valor se le aplico el valor del IPC a cierre 31/12/2025 es decir el 5,1% para actualizar y poder ser tenido en cuenta para el análisis del valor estimado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó la página www.contratos.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental en las últimas vigencias, 2023, 2024 y 2025 con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, sin hallar antecedentes, por lo que no es factible tomar como referencia los precios históricos, teniendo en cuenta que los contratos no fueron adjudicados por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes descritos en el presente estudio previo no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características especiales en cuanto a modificaciones técnicas, no se puede adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo, se verifico la tienda virtual del estado colombiano http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estdo-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de bienes se encuentran incluidos en los Acuerdos Marco de Precios, sin que se encontrara resultado alguno.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis de precios del mercado, el día 16/04/2026 se procedió a publicar en el SECOP II la solicitud de cotización **PN DICAR SIP 054 2026** y comunicación oficial GS-2026-020689- DICAR del 16 de abril del 2026 con fecha de cierre 24 de abril del 2026 donde se evidencia 329 proveedores inscritos 05 interesados y tres competidores quienes allegaron las cotizaciones que más adelante se relacionan para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL."**

Tres (03) cotizaciones allegadas (01) por la empresa TOYONORTE SAS, una (01) por la empresa AUTOMOTORES COMAGRO S.A y una (01) allegada por la empresa AUTOMAYOR mediante la solicitud de información a proveedores **PN DICAR SIP 054 2026** SECOP II.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN No. 1 TOYONORTE SAS	COTIZACIÓN No. 2 AUTOMOTORES COMAGRO S.A	COTIZACIÓN No. 2 AUTOMAYOR S.A	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Adquisición de parque automotor camioneta Station Wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la DIRECCIÓN DE Carabineros y Protección Ambiental"	1	$ 691.534.253.00	$ 596.000.000.00	$635.411.261.00	$ 643.767.126,50

Cabe anotar que luego de la verificación de las cotizaciones allegadas donde se incluyeron las fichas técnicas de cada uno de los interesados se pudo evidenciar que la camioneta **TAHOE** propuesta por la empresa AUTOMAYOR no cumple con todas las especificaciones requeridas por la policía nacional teniendo en cuenta que en el ítem de Seguridad pasiva no cuenta con airbag de rodilla ni los Airbag laterales traseros.

Cotizaciones de las cuales se procedió a tomar como resultado del análisis a tomar el promedio de los valores cotizados el cual será tenido en cuenta para el análisis del valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO

1	"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL."	$ 613.491.822,00	No aplica	No aplica	$ 643.767.126,50	$ 628.629.474,25
VALOR TOTAL		$ 613.491.822,00	No aplica	No aplica	$ 643.767.126,50	$ 628.629.474,25

Para el presente proceso de contratación se toma como valor estimado unitario, el valor del promedio del SECOP y los precios de mercado, excluyendo la cotización de AUTOMAYOR teniendo en cuenta que no cumple con todas las especificaciones requeridas por la policía nacional teniendo en cuenta que en el ítem de Seguridad pasiva no cuenta con airbag de rodilla ni los Airbag laterales traseros.

No fueron tenidos en cuentas precios de catalogo ni precios históricos, por cuanto se carece de información para realizar el respectivo análisis.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDAN CORRIENTE COLOMBIANA ($ 2.514.517.897) INCLUIDO IVA**, discriminado, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	A-03-03-01-009 (Programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia)	DICAR	Camionetas Station Wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental	10	4	$ 628.629.474,25	$ 2.514.517.897
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 2.514.517.897

Nota 1: Los valores estimados fueron calculados con base en los precios del Secop II y las cotizaciones realizadas, excluyendo la cotización de AUTOMAYOR teniendo en cuenta que no cumple con todas las especificaciones requeridas por la policía nacional teniendo en cuenta que en el ítem de Seguridad pasiva no cuenta con airbag de rodilla ni los Airbag laterales traseros. de conformidad a las especificaciones técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional.

Nota 2: Mediante comunicación oficial GS-2026-009403-DICAR de fecha 20/02/2026. en el que se solicita concepto sobre el impuesto al valor agregado del proceso contractual de la cual emitieron respuesta mediante comunicado GS-2026-011259-DICAR y comunicado oficial GS-2026-002499- DICAR. en el que se indicó que el objeto de la presente contratación se encuentra gravado con IVA.

Nota 3: El valor estimado para la adquisición de los vehículos se calculó con IVA incluido, por lo tanto, los oferentes lo deben calcular dentro de sus ofertas.

Nota 4: Los valores ofertados por los oferentes se deben mantener durante el plazo de ejecución del contrato que se derive de este estudio previo.

Nota 5: Por tratarse de una subasta el porcentaje de descuento será aplicado a cada uno de los ítems del presente proceso.

Mayor **JOHANA DEL PILAR PADILLA SANCHEZ**
Jefe Grupo Protección a Víctimas y Testigos

Intendente **KAREN MARGARITA BLANCO PUELLO**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL."**.

Aplica	Documentos Anexos al Estudio Previo
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
□	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigario.
■	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional
■	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
□	Factores de verificación y ponderación
■	Apoyo a la industria nacional
■	Indicación de trato nacional
■	Experiencia del proponente
■	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
■	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
■	Capacidad financiera
■	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
■	Certificación de la capacidad técnica
□	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
■	Carta de compromiso postventa
	Formulario Mypymes Persona Natural o Persona Jurídica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- GS-2026-008178 -DICAR- viabilidad de autorizar a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental adelantar el proceso de Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel iii para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
- GS-2026-005867-DILOF -Respuesta viabilidad adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz.
- GS-2026-009403-DICAR– Solicitud concepto IVA adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz.
- GS-2026-011259-DICAR- Respuesta concepto impuesto al valor agregado IVA
- GS-2026-025540-DICAR- solicitud expedición certificado plan de compras justicia y paz.
- Plan de compras No 36 de fecha 12/05/2026
- GS-2026-0082230-DICAR- Solicitud indicadores económicos y financieros
- GS-2026-009054-DICAR -Respuesta indicadores de capacidad financiera y organizacional
- GS-2026-025356-DICAR-Solicitud especificaciones técnicas ambientales
- GS-2026-025500-DICAR- respuesta solicitud especificaciones técnicas ambientales
- GS-2026-008236-DICAR-Solicitud clausulas SGSST
- GS-2026-008314-DICAR- respuesta solicitud clausulas SGSST
- Solicitud cotización, comunicación oficial GS-2026-020689-DICAR del 16 de abril del 2026
- Cotización N° 1 TOYONORTE
- Cotización N° 2 AUTOMOTORES COMAGRO S.A
- Cotización N° 3 AUTOMAYOR **(no tenida en cuenta)**
- Solicitud información vigencia Acuerdo Marco de ADQUISICION DE VEHICULOS BLINDADOS II P-AMP-137-2017 de julio 4 2017, hasta julio 3, 2020.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Almacenista del Grupo Movilidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, CERTIFICO que, revisado el Inventario de Bienes del almacén, no contamos con existencia de para suplir las necesidades del Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz, por tal razón se hace necesaria la adquisición de estos bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN MOVILIDAD	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.	12	N/A	4	67%

Subintendente OSCAR FABIAN CUERVO PIÑEROS
Almacenista movilidad DICAR (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	1	camioneta Station wagon 4x4 no uniformada con blindaje nivel III, según Especificación Técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional, camioneta Station wagon 4x4 y Anexo Nro. 2 Especificaciones Técnicas para blindaje, https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/49.%20especificacion_general_1_station_wagon1.pdf y ANEXO 2 – 3 blindaje_y_prueba_balistica_station_wagon1_0.pdf		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			CUMPLE SI	CUMPLE NO
1. CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL III				
Cantidad: 14				
Marca: *especificar*				
Referencia: *especifica*				
CAMIONETA STATION WAGON 4X4				
Justificación: La presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, que comprenden básicamente una carrocería de dos volúmenes en la que el acceso al maletero es una puerta con vidrio trasero o quinta puerta, con la posibilidad de brindar capacidad para más de cinco pasajeros, suele ser usada a nivel institucional para el transporte del alto mando institucional, esquemas de seguridad y grupos operativos.				
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Especificación	**Descripción**			
	Gasolina	**DIESEL**		
Cilindraje	Mayor a dos mil seiscientos cincuenta (2650) cc.	Mayor a dos mil setecientos cincuenta (2750) cc.		
Tipo	Cinco puertas			
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.			
Capacidad de carga	Mínimo seiscientos (600) Kilogramos.			
Torque neto	Mínimo doscientos cuarenta y cinco (245) Nm.	Mínimo Trescientos ochenta (380) Nm.		
Potencia	Mínima ciento sesenta y cuatro 164 hp (comercial).	Mínima ciento setenta y cuatro 174 hp (comercial).		
Encendido	Electrónico.			
Sistema de encendido	Inyección electrónica o Common rail o Turbo intercooler o Secuencial multipunto			
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando están funcionando.			
Dirección	Hidráulica o Electrohidráulica progresiva o Eléctrica progresiva			
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4) full time ó sistema equivalente con posibilidad de desconexión por el usuario desde el habitáculo.			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
1.	**CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL III**		
Velocidades	Mínimo cinco velocidades secuenciales.		
Chasis	Independiente.		
Suspensión	**Delantera:** Amortiguador sobre resorte con barra estabilizadora o independiente resortes helicoidales o independiente de brazos articulados con espirales y barra estabilizadora o McPherson o Independiente - Doble Horquilla o Resorte helicoidal o Doble brazo oscilante con resortes helicoidales o Amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora **Trasera:** Independiente de Doble cámara con Amortiguación y Resorte o Resortes helicoidales o Con Espirales y Barra Estabilizadora. Multi link, resortes helicoidales y barra estabilizadora o Suspensión de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos		
Frenos	Hidráulico, doble circuito independiente o Discos ventilados o sólidos o Tambor o parqueo o Seguridad en las ruedas traseras o Sistema ABS o CBD o BA		
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.		
Llantas y rines	Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la de las ofertadas.		
Capacidad del tanque	Mínimo 17 galones con tapa exterior.		
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste eléctrico mínimo para el conductor, deslizantes, reclinables con apoya cabezas, segunda y tercera fila abatibles con apoya cabezas.		
Seguridad activa	Sistema de frenos ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia).		
Seguridad pasiva	Airbag conductor y acompañante, de cabeza delanteros (cortina), de rodilla conductor, laterales delanteros y traseros.		
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente		
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica en cabina, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio AM/FM/ MP3/USB/DVD, conexión bluetooth, parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las puertas, alarma, cámara y alarma de estacionamiento trasero, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, cámara de reversa, juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.		
Garantía	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.		
Kit de carreteras	Kit de herramientas Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 se establecen los elementos, que como mínimo debe tener el equipo de carretera: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
1. CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL III			
	2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Dos tacos para bloquear el vehículo 5. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 6. Llanta de repuesto. 7. Linterna. 8. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). Botiquín: 1. Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).		
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
1. CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL III			
	disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.		
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.		
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, un manual de operación del vehículo en idioma español.		
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.		

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2661 de 2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012" del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "Por la cual se adoptan los procedimientos
Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.
Resolución número 910 de 05/06//08 "Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el articulo 91 del decreto 9448 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				CUMPLE SI	CUMPLE NO
1. CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL III					
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.					
ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BLINDAJE					
ESPECIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN NIVEL III**	**DESCRIPCIÓN NIVEL IIIA**	**DESCRIPCIÓN NIVEL IV**		
Blindaje	Nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 x 51 NATO, con velocidad del proyectil de 838 +/-15 m/s.	Nivel III-A de la norma NIJ 0108.01 contra munición nueve (9) mm. Con velocidad de 426 +/- 15m/s.	• Nivel IV de la norma NIJ 0108.01 o su equivalente • II Norma OTAN – STANAG (protector de transmisión y piso).		
Áreas y material	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso de debe manejar una tolerancia de +/- 5 %), teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos de las áreas. El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado especificado, se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística. El peso por metro cuadrado de cada material presentado para la prueba no debe ser mayor que el ofertado. Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.				
Partes a blindar	Piso, techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door opcional), pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%), batería, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tapa de gasolina y bloqueo, tanque de combustible (con recubrimiento en material no inflamable anti fragmentario) y protección de tubos de escape.				
Material opaco	Las áreas opacas como techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%) y todas las áreas que hace parte de la cabina al interior, deben ser blindadas en acero balístico. Los demás elementos "partes" (batería, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tanque de combustible) se blindarán con el material balístico que resista el nivel de blindaje solicitado, a excepción del piso. El blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.				
	El techo deberá estar blindado en Nivel III de la norma NIJ 0108.01, en acero balístico, el piso del vehículo deberá estar blindado con nylon y/o acero Balístico anti fragmentación, que deberá fijarse en forma tal que las capas deberán cubrir todo el piso en forma enteriza, para que haya protección anti-explosión, en todo caso que cumpla con la norma y el nivel requerido.				
	Los cortes del acero balístico deben realizarse en cortadoras laser o por chorro de agua asistidas por computador.				
	Especificar en la oferta espesor materiales opacos.				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				CUMPLE	
				SI	NO
1. CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL III					
Refuerzo de Estructura	Estructura: En acero balístico (anexar certificación del fabricante del material) reforzando las áreas de: postes, párales, partes estructurales y defensa delantera. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona).				
	Traslapes: En las uniones de párales, en los cinturones, manijas, lámparas y chapas debe haber protecciones mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico. Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje.				
	Suspensión: Se debe reforzar efectuando como mínimo modificación al sistema, sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporten el peso del blindaje. El vehículo deberá las condiciones de funcionamiento. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de blindaje requerido.	No aplica	Suspensión: Se debe reforzar efectuando como mínimo modificación al sistema, sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporten el peso del blindaje. El vehículo deberá las condiciones de funcionamiento. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de blindaje requerido.		
	Bisagras: Las Bisagras de todas las puertas deben ser remplazadas por unas que ofrezcan una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.				
Material transparente	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de Polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindajes de nivel III.	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de Polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindajes de nivel III A.	Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polivinilo butyral o poliuretano y policarbonato en la cara interior para proteger los ocupantes del vehículo, el espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma Nivel IV de la NIJ 0108.01.		
	El vidrio delantero al lado del conductor debe permitir una apertura de 12cms +/- 4 cm.				
	La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad.				
	Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezcan hongos entre cristales durante los cinco años siguientes. Los cristales no deben presentar des laminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.				
	Los vidrios deberán tener pestaña con refuerzo en acero balístico.				
	No se aceptarán vidrios con burbujas o cámaras de aire.				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				CUMPLE SI	CUMPLE NO
1. CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL III					
	La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía.				
	Especificar espesor de los cristales.				
	Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo al color del vehículo.				
	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistente a las balas para uso en vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde a la Resolución obligatoria 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento.				
Fijación	Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).				
Bomper delantero y trasero	reforzado (especificar en la oferta refuerzo)				
Llantas	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico o aros de acero)				
Funcionalidad	El blindaje no debe afectar la funcionabilidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior.				
Accesorios adicionales (opcionales)	· Intercomunicador interior/ exterior del vehículo tipo manos libres				
	· centradoras puertas,				
	· Pito o claxon bitono para prelación de vía, sirena y alto parlante.				
	· Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.				
	· Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo.				
	. Quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door), pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descolgamientos, la sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumpla con los requerimientos del nivel blindaje solicitado.				
	Deflector de artefactos explosivos en acero de mínimo 4.7 mm, instalado en el piso del vehículo cuyo fin es dispersar la onda explosiva	No aplica	Deflector de artefactos explosivos en acero de mínimo 4.7 mm, instalado en el piso del vehículo cuyo fin es dispersar la onda explosiva		
	Cojinería en cuero de fábrica				
	Vidrios polarizados				
ANEXO 3. PRUEBAS BALÍSTICAS					
El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecidos en el siguiente cuadro:					
Prueba Balística	Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva. De acuerdo a lo estipulados en la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIA-IV). A excepción del material del piso.				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
1. CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL III			
Nivel	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Niveles (III-IIIA-IV). A excepción del material del piso.		
Costo	El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista.		
Probetas y muestras	Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, dos probetas de material opaco (si al blindar se utilizan materiales diferentes al acero balístico solicitado para el interior del vehículo, se deben presentar probetas por cada material) y dos probetas de material transparente contra munición descrita en la tabla 1. Test Summary de la norma NIJ STANDAR 0108.01 BALLISTIC RESISTANT PROTECTIVE MATERIALS. No se debe presentar probeta para el material solicitado para el piso.		
Toma de muestra o probetas para la prueba balística	El adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato, deberán tomar dos probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme a lo ofertado, para ser presentadas ante INDUMIL para la realización de las pruebas balísticas.		
Lugar y Fecha	Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, después de la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los vehículos blindados, junto con el informe técnico suscrito por INDUMIL, donde refieje que supero las pruebas balísticas "informe de prueba de blindaje" de acuerdo a la norma solicitada, dichas pruebas debe ser realizadas en INDUMIL-Soacha y deben cumplir con los siguientes aspectos:		
	· El adjudicatario deberá coordinar previamente a la prueba, con el supervisor del contrato, la selección del material a impactar sobre los lotes de material destinados al blindaje del vehículo.		
	· El adjudicatario deberá coordinar la hora y fecha para la presentación de las pruebas balísticas dentro del plazo establecido por la administración.		
	· El adjudicatario deberá acatar las normas de seguridad que indique INDUMIL al momento del ingreso.		
Número y distribución de los impactos	El número y distribución de impactos será el establecido por la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIA-IV).		
	En cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra y del testigo.		
Nota: Esta información podrá ser consultada en la página de La Policía Nacional en los siguientes links: • Especificación general Station Wagon https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/especificacion_general_1_station_wagon1.pdf • Especificación blindaje y prueba balística Station Wagon https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/ANEXO%202%20%E2%80%93%203%20blindaje_y_prueba_balistica_station_wagon1_0.pdf			

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA** La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente, potencia máxima y que revoluciones se alcanza, cilindrada capacidad de carga y accesorios ofrecidos.		
2	**GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA** Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.		
3	**INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA** Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir. a. Razón social b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico		
4	**GARANTIA TECNICA DEL VEHICULO** El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.		
5	**CAPACITACION (incluido en el costo del vehículo)** El oferente efectuara dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el superior del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.		
6	**MATERIAL DE CONSULTA (incluido el costo del vehículo)** En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, un manual de operación del vehículo en idioma español.		

7	**LUGAR DE ENTREGA** Los vehículos deberán entregarse en el almacén del Grupo de Movilidad de en la (AV Boyacá 142ª-55 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental Bogotá D.C, previa verificación del supervisor del contrato y bajo coordinación con el Almacenista de Movilidad de la Policía Nacional.		

REQUERIMIENTO PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, al momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (Tarjeta de Identificación Electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del ministerio de transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar la ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.
CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos.
Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.
Resolución número 910 de 05/06/1/08 por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales.

8	**CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR** En caso de que el proponente no sea fabricante deberá allegar certificación vigente del fabricante o distribuidor o comercializador a su vez autorizado en Colombia por el fabricante, en la que conste que el proponente es concesionario autorizado, distribuidor autorizado o fabricante de la marca del vehículo ofertado y a su vez cuenta con su autorización para comercializar los vehículos en el territorio nacional. En caso de que el proponente cuente con certificación de distribuidor autorizado, se deberá presentar a su vez el certificado del fabricante o ensamblador en el que conste que el distribuidor cuenta con la autorización del fabricante o ensamblador para distribuir los vehículos ofrecidos en el territorio nacional.		
9	**CAPACIDAD OPERATIVA** De acuerdo a la experiencia ***el oferente debe certificar por escrito*** que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos objeto de la contratación), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto de la contratación, de amplia trayectoria y experiencia en el sector.		
10	**PRECIOS** El oferente debe ***certificar por escrito*** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar durante el proceso de contratación.		
11	El oferente deberá observar en la ejecución del contrato la aplicación de las buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de bienes a adquirir		
12	El oferente deberá tener suficiente **stock** de los bienes solicitados, en el presente proceso lo cual garantiza una entrega oportuna dentro del plazo de ejecución.		
13	El oferente debe ***certificar por escrito*** que cuenta con un vehículo de carga debidamente adecuado para el transporte de los bienes, ya sea de propiedad o alquilado, con el cual este en la capacidad de atender de manera ágil y oportuno los requerimientos de los bienes a adquirir en el presente proceso.		
14	El oferente deberá asumir los costos directos e indirectos, incluido almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.		
15	**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, tratase de personal natural y/o jurídica, deberá anexar mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, identificados con el código descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO así:		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
25101700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento	**1.456,86**

Nota 1: si la Información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 2: circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 3: la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitar los reportes que considere convenientes tales como copia de contratos y actas de liquidación.

Nota 4: la experiencia especifica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentren registradas.

La experiencia deberá estar relacionada en el FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cada certificación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal del contacto para verificar la información
8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta deberá estar certificada por el funcionario delegado para tal fin
9. Manifestación clara y explicita donde se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato

Cada una de las certificaciones que formen parte de la oferta, deberán contener la siguiente información adicional:

Teléfono fijo, numero celular, correo electrónico del funcionario que firma con el logo de la compañía. Estas certificaciones serán verificadas y validadas durante la etapa de evaluación, en caso de no ser verídica la información plasmada, o no se pueda contactar al funcionario que certifica o firma, la oferta será calificada como no cumple.

16	**EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, tratase de personal natural o jurídica, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante la certificación de mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto a contratar en el presente proceso, para lo cual deberá registrar en la sumatoria de la cuantía mayor o igual al valor del total del presupuesto asignado en el presente estudio previo representado en SMLMV, de la siguiente manera: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **VALOR EXPRESADO EN SMMLV** 25101700 | Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | Vehículos de motor | Vehículos de protección y salvamento | **1.456,86** Nota 1: Para el evento de presentarse como consorcio o unión temporal se podrá certificar experiencia acumulada, siempre y cuando la sumatoria del porcentaje de su partición sea igual al valor del total del recurso asignado al presente proceso, representado en SMLMV; para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se evidencie el porcentaje de participación. Nota 2: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. Nota 3: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones. Nota 5: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones. Nota 6: para el caso de personas naturales y/o jurídicas extranjeras con representación en Colombia, deberán anexar junto con la oferta, el Formulario "CLASIFICACION PROPONENTE EXTRANJERO". Cada certificación, deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal del contacto para verificar la información 8. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta deberá estar certificada por el funcionario delegado para tal fin **9.** Manifestación clara y explicita donde se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato		

17	El futuro contratista deberá ofertar la totalidad de los vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.		
18	El oferente debe **certificar por escrito** que los bienes ofertados son de excelente calidad, cuentan con ficha técnica y certificado de calidad.		
19	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
	El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
	El oferente deberá certificar que los vehículos ofertados cumplan con la normatividad ambiental nacional vigente en cuanto a emisiones contaminantes, en particular lo dispuesto por la Resolución 0762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique o sustituya.		
	El oferente deberá certificar que los vehículos cuenten con características técnicas que favorezcan la eficiencia en el consumo de combustible, bajos niveles de emisiones de CO_2 y de ruidos. Se dará preferencia a modelos que cuenten con certificaciones ambientales.		
	Se valorará que los fabricantes de las motocicletas cuenten con sistemas de gestión ambiental certificados (ISO 14001 o equivalente), lo cual deberá ser evidenciado mediante certificados vigentes anexos a la propuesta.		
	El oferente deberá entregar junto con cada vehículo un manual de buenas prácticas ambientales para su uso, mantenimiento y disposición final, incluyendo recomendaciones para reducir el consumo de combustible, controlar emisiones y realizar mantenimiento preventivo ambientalmente responsable.		
	El oferente deberá certificar que los vehículos cuentes con motores de tecnología euro III o superior, que aseguren un menor consumo de combustible y reducción de emisiones contaminantes. Se priorizarán vehículos con sistema de inyección electrónica sobre carburador.		
	El oferente deberá certifica que los embalajes utilizados para la entrega deberán cumplir con los criterios de sostenibilidad establecidos en la Ley 2232 de 2022, evitando el uso de plásticos de un solo uso no biodegradables. Se privilegiará el uso de materiales reciclables, reutilizables o biodegradables.		
20	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
	El oferente deberá entregarlos soportes de pago y cargar en la plataforma SECOP II, los documentos (Parafiscales, Tarjeta de Contadores y Planilla Pila) que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L.,C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		

<table>
<tr><td></td><td>El oferente deberá acreditar la implementación y funcionamiento de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, vigente durante toda la ejecución del contrato firmado por el profesional en Salud Ocupacional de la empresa del oferente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, un compromiso escrito en caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al oferente realizar respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación a la empresa del oferente, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El oferente deberá contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) cuando le sea exigible, donde se evidencie la implementar medidas para la prevención de accidentes de tránsito durante el traslado y entrega de los vehículos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El oferente deberá entregar vehículos en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas, libres de defectos, realizar inspecciones técnicas previas a la entrega y certificar su estado y garantizar que no representen riesgo para la seguridad del personal que los opere.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II, certificación escrita la entrega de elementos de protección personal (EPP) al personal bajo su mando durante la ejecución del Adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III para el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental "realizando el diligenciamiento de la siguiente información del cuadro, así:
<table>
<tr><td rowspan="2">NOMBRE</td><td rowspan="2">CÉDULA</td><td colspan="8">USO / ESTADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP</td></tr>
<tr><td>1.Protección cuerpo (tyvek, overol, pantalón, bata)</td><td>2.Protección Cabeza (casco, gorros, capuchones</td><td>3.Protección Oídos (Tapa oídos)</td><td>4.Protección ojos (Gafas)</td><td>5.Protección Respiratoria (Tapabocas mascarilla s)</td><td>6.Protección manos (guantes)</td><td>7.Protección Pies (Botas)</td></tr>
<tr><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td></tr>
<tr><td>observación</td><td colspan="8">Si la actividad a realizar no requiere Elementos de Protección Personal (EPP), diligenciar No Aplica</td></tr>
</table>
Se deberá procurar que se cumplan con las características técnicas y especificaciones requeridas para lo cual el dueño de proceso debe contar con los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios.

Nota: al ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>El oferente deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del contrato en caso de eventualidad o contingencia, deberá nombrar por escrito a un coordinador quien estará al tanto de la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes o imprevistos que puedan presentarse; se informará el teléfono o correo electrónico podrá ubicarse.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>21</td><td>CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo con la oferta.		
22	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El oferente deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y entregarlo con la oferta.		

Mayor **JOHANA DEL PILAR PADILLA SANCHEZ**
Jefe Grupo Protección a Víctimas y Testigos

Intendente **KAREN MARGARITA BLANCO PUELLO**
Estructurador Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual por el diez (10%) del monto del presupuesto oficial.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (03) meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual en aras de velar por los fines esenciales del estado evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía única	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del contrato.	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de los bienes.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que surjan durante y con posterioridad a la ejecución del mismo, evitando un detrimento patrimonial para la administración.

Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de los vehículos, incluye los mantenimientos postventa.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad del servicio que surjan durante y con posterioridad a la ejecución del mismo, evitando un detrimento patrimonial para la administración, incluye los mantenimientos postventa.
Garantía única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese hasta la aprobación de la garantía única.	Cubrirá el perjuicio administrativo por la posible pérdida de recursos, los gastos ocasionados en el proceso y la no entrega del bien y/o servicio cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual y ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daño en los bienes, las partes, componentes, y accesorios de los vehículos	Valor por el desperfecto y/o daño de los bienes, de las partes, componentes y accesorios de los vehículos.	Contratista	Vigente por un término mínimo de dos (2) años, contados a partir de la entrega de los vehículos. La garantía del servicio posventa ampara los equipos y accesorios por un término de diez (10) años contados desde la entrega de los vehículos y sus accesorios.	Ampara el riesgo de mala calidad de las llantas y sus componentes, y el daño en los vehículos, componentes y/o accesorios, por una vigencia mínima de dos (2) años contados a partir de la entrega de los mismos, la garantía del servicio posventa ampara los equipos y accesorios por un término de diez (10) años contados desde la entrega de los vehículos y sus accesorios.

Mayor **JOHANA DEL PILAR PADILLA SANCHEZ**
Jefe Grupo Protección a Víctimas y Testigos

Intendente **KAREN MARGARITA BLANCO PUELLO**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Negocio	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Informe de supervisor	Cuando ocurra el evento
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconsistencia entre la oferta presentada y la verificación técnica del bien de acuerdo a la ficha técnica.	No cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo/ inspección técnica de los componentes del vehículo de provención con la documentación de la oferta presentada	1	3	4	Bajo	Si	Si	Supervisor del contrato	A la recepción de los vehículos	Recibido a satisfacción bien	Firma factura recibido a satisfacción, por jefe almacén	Cuando ocurra el evento
3	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Riesgos en la ejecución del contrato por causas de la naturaleza.	Efectos o causas derivadas de la naturaleza	2	3	5	Medio	Contratista	Ninguno por ser riesgo exógeno	2	3	5	Medio	Si	No	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Ninguno por ser riesgo exógeno	Cuando ocurra el evento
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios de las tarifas del mercado	Incremento de los precios del mercado o en el transporte de mercancías	1	4	5	Medio	Contratista	Ninguno por ser riesgo exógeno	1	3	4	Bajo	Si	Si	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Ninguno por ser riesgo exógeno	Cuando ocurra el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida del bien en instalaciones del contratista y/o desplazamiento para la entrega del mismo.	No cumplimiento del objeto del proceso	1	4	5	Medio	Contratista	Transporte y parqueos con seguros a cargo del contratista	1	3	4	Bajo	Si	Si	Supervisor del contrato	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Ninguno por ser riesgo exógeno	Cuando ocurra el evento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de la tasa de cambio	Afecte o altere el equilibrio económico	1	3	4	Medio	Contratista	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le Representen	1	3	4	Bajo	Si	Si	Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Comunicaciones por parte del contratista	Cuando ocurra el evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Disponibilidad de cantidad de vehículos en los concesionarios colombianos	No cumplimiento de la entrega de los vehículos	1	3	4	Medio	Contratista	El contratista deberá contar con la disponibilidad de los vehículos	1	3	4	Medio	Si	No	Contratista	Desde la estructuración del Contrato	Recibido a satisfacción bien	Comunicaciones por parte del contratista	Cuando ocurra el evento
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No se presenten oferentes	Declaratoria desierto del proceso de contratación iniciar un nuevo proceso de contratación	2	1	3	Menor	Entidad	Realizar un adecuado estudio de mercado.	1	1	2	Bajo	Si	No	Estructurador del proceso	Estudio de Mercado	Estudio previo	Especificaciones técnicas del estudio previo	Una vez se realice el estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución pactado, debido al contagio o transmisión del virus covid19, en su población de trabajadores, obstaculizando los procesos misionales de la institución.	No satisfacción del servicio de policía	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá desarrollar acciones de prevención para disminuir el riesgo de contagio y de las eventuales complicaciones a causa del covid-19; para ello deberá preservar la salud y velar por el mantenimiento de la calidad de vida de los trabajadores en el proceso de retorno inteligente y recuperación escalonada de la dinámica empresarial, desarrollando acciones de promoción y prevención para disminuir el riesgo de contagio y de sus eventuales complicaciones	2	3	5	Medio	Si	No	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única	Terminación del Contrato	Comunicación oficial al Ordenador del Gasto	Cuando ocurra el evento
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad o muerte del representante legal de la empresa contratista	Que se genere traumatismo en la ejecución del contrato y con ello se afecte el servicio de policía	1	4	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia la firma tendrá un representante legal suplente / evaluación de alternativas técnicas óptimas, implementación de capacitaciones periódicas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única	Liquidación del Contrato	Comunicación oficial al Ordenador del Gasto	Cuando ocurra el evento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales y tecnológicos.

Mayor **JOHANA DEL PILAR PADILLA SANCHEZ**
Jefe Grupo Protección a Víctimas y Testigos

Intendente **KAREN MARGARITA BLANCO PUELLO**
Estructurador Estudio Previo

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Pagina 1 de 10	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	POLICIA NACIONAL
Codigo: GLA-FR-0038		
Fecha:	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Version: 0		

CAMIONETA STATION WAGON 4X4

Justificación. La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, que comprenden básicamente una carrocería de dos volúmenes en la que el acceso al maletero es una puerta con vidrio trasero o quinta puerta, con la posibilidad de brindar capacidad para más de cinco pasajeros, suele ser usado a nivel institucional para el transporte del alto mando institucional, esquemas de seguridad y grupos operativos.

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Especificación	Descripcion	
	Gasolina	DIESEL
Cilindraje	Mayor a dos mil setecientos cincuenta (2650) cc	Mayor a dos mil setecientos cincuenta (2750) cc
Tipo	Cinco puertas	
Modelo	Nuevo, no menor al año de entrega	
Capacidad de carga	Mínimo seiscientos (600) Kilogramos	
Torque neto	Mínimo doscientos cuarenta y cinco (245) Nm	Mínimo Trescientos cincuenta (350) Nm
Potencia	Mínimo ciento setenta y cuatro (174) hp (comercial)	Mínimo ciento setenta y cuatro (174) hp (comercial)
Encendido	Electrónico	
Sistema de encendido	Inyección electrónica o Common rail o Turbo intercooler o Secuencial multipunto	

Sistema electrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando
Dirección	Hidráulica o Electrohidráulica asistida o Electrica inteligente
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4) full time o sistema equivalente con posibilidad de activarlo en el piso al interior del habitáculo.
Velocidades	Mínimo cinco velocidades secuenciales
Chasis	Independiente
Suspensión	**Delantera:** Amortiguador sobre resorte con barra estabilizadora o Independiente resortes helicoidales o Independiente de brazos articulados con espirales y barra estabilizadora McPherson o Independiente - Doble Horquilla Resorte Helicoidal o Doble brazo oscilante con resortes helicoidales o Amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora **Trasera:** Independiente de Doble cantina con Amortiguacion y Resorte o Resortes helicoidales o Con Espirales y Barra Estabilizadora Multilink resortes helicoidales y barra estabilizadora o Suspension de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescopicos
Frenos	Hidraulico, doble circuito independiente o Discos ventilados o sólidos o Tambor o parqueo o Seguridad en las ruedas traseras o Sistema ABS o CBD o BA
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Llantas y rines	Cinco llantas con su respectivo rin homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su rin adicionalmente diseñado para tal fin incluida la de repuesto igual a la de los cuatro
Capacidad del tanque	Mínimo 17 galones con tapa exterior.
Silleteria	Asientos delanteros individuales con ajuste electrico mínimo para el conductor, ocupantes reclinables con apoya cabezas seguridad y tercer fila abatibles con apoya cabezas
Seguridad activa	Sistema de frenos ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia).
Seguridad pasiva	Airbag conductor y acompañante de cabeza delanteros (cortina, de rodilla conductor, laterales delanteros y traseros.

Control de colisiones	Certificado o homologado por el Ministerio de Transporte
Accesorios	Aire acondicionado original de fabrica, vidrios, exteriores, espejos internos y externos, AM/FM/ MP3/USB/ DVD, conexión bluetooth, parlantes, encendedor de cigarrillos, llanta de repuesto completa y bajada, cobertores en tela, alzavidrios electricos, seguro central para las puertas, alarma, cámara y sistema de estacionamiento trasero, lámpara interna, guantera cerrada central, manijas interiores cromadas, de acuerdo con a dado VIN vehículo, tablero de instrumentos, alarma de cinturón abierto de luces encendidas, camara de reversa, juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento
Garantía	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del comercializador o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional de acuerdo con la presente especificación técnica
Kit de Carretera	Kit de herramientas Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe entregar lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 se entenderán los elementos, que como mínimo debe tener el vehículo de carretera 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo 2. Una cruceta 3. Dos señales de carretera en forma de triangulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical a distancia de veinte (20) metros delantero y de detrás. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo 4. Dos llaves para bloquear el vehículo 5. Caja de herramientas básica que como mínima debería contener: alicate, destornillador, llave ajustable y llaves fijas 6. Linterna de reflectora 7. Linterna 8. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1405) Botiquín 1. Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptica baja (120ml), jabon, gasas, tiras, venda elastica, algodon, esparadrapo, alcohol (25 gr), acetaminofén tabletas, ibuprofeno tabletas, antiacidos en gel, sal para rehidratación oral, suero fisiologico bolsa (250 ml), guantes de latex desechables, tijeras metálicas, pinzas y termómetro oral (Adaptar Resolución número 0001565 de 2014)

Del registro publico de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro publico de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio con una antelación mínima de 05 años contados a partir del cierre del proceso Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda verificar el tiempo de inscripción

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos al no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, aceleración, capacidad de carga y accesorios ofrecidos
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de talleres propios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico

Garantía tecnica del vehiculo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional
Capacitación (incluido en el costo del vehiculo)	El oferente efectuara dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo del vehiculo)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, un manual de operación del vehículo en idioma español
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que determine el supervisor

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones

DESCRIPCION
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la exención de peajes
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya establecido el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que este vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
Resolución numero 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se
Resolución numero 00976 del 24/12/19 Reglamento de uso de la identidad o imagen de la Policía Nacional
Resolución numero 910 de 05/06/2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución numero 035 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento deba contener la información al publico para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
SI. Juan Gustavo Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	
Revisó:	
CT. Luis David Rodriguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logistica DIRAF
FECHA 20/02/2020	

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BLINDAJE

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS PARA BLINDAJE			
ESPECIFICACION	DESCRIPCION NIVEL III	DESCRIPCION NIVEL III-A	DESCRIPCION NIVEL IV
Blindaje	Nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 x 51 NATO, con velocidad del proyectil de 838 +/-15 m/s.	Nivel III-A de la norma NIJ 0108.01 contra munición nueve (9) mm. Con velocidad de 426 +/- 15m/s.	• Nivel IV de la norma NIJ 0108.01 o su equivalente • II Norma OTAN – STANAG (protector de trituración y piso).
Áreas y material	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso se debe manejar una tolerancia de +/- 5 %), teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos de las áreas. El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado especificado, se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística. El peso por metro cuadrado de cada material presentado para la prueba no debe ser mayor que el ofertado. Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.		
Partes a blindar	Piso, techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, quinta puerta o compuerta interior (bunkbed door opcional), pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%); batería, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tapa de gasolina y bloqueo, tanque de combustible (con recubrimiento en material no inflamable anti fragmentario) y protección de tubos de escape.		
Material opaco	Las áreas opacas como techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, , pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%) y todas las áreas que hace parte de la cabina al interior, deben ser blindadas en acero balístico. Los demás elementos "partes" (batería, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tanque de combustible) se blindarán con el material balístico que resista el nivel de blindaje solicitado, a excepción del piso. El blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.		
	El techo deberá estar blindado en Nivel III de la norma NIJ 0108.01, en acero balístico, el piso del vehículo deberá estar blindado con nylon y/o acero Balístico anti fragmentación, que deberá fijarse en forma tal que las capas deberán cubrir todo el piso en forma entera, para que lleve protección anti explosión, en todo caso que cumpla con la norma y el nivel requerido.		
	Los cortes del acero balístico deben realizarse en cortadoras laser o por chorro de agua asistidas por computador.		
	Especificar en la oferta espesor materiales opacos.		
Refuerzo de Estructura.	Estructura: En acero balístico (anexar certificación del fabricante del material) reforzando las áreas de postes, párales, partes estructurales y defensa delantera. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona).		
	Traslapes: En las uniones de párales, en los cinturones, manijas, lámparas y chapas debe haber protecciones mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico; Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje.		
	Suspensión: Se debe reforzar efectuando como mínimo modificación al sistema , sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporten el peso del blindaje. El vehículo deberá las condiciones de funcionamiento. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de blindaje requerido.	No aplica	Suspensión: Se debe reforzar efectuando como mínimo modificación al sistema , sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporten el peso del blindaje. El vehículo deberá las condiciones de funcionamiento. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de blindaje requerido.
	Bisagras: Las Bisagras de todas las puertas deben ser remplazadas por unas que ofrezcan una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.		

Material transparente	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de Polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindajes de nivel III.	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de Polivinilo BUTYRAL o de poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindajes de nivel III A.	Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polivinilo butiral o poliuretano y policarbonato en la cara interior para proteger los ocupantes del vehículo, el espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma nivel IV de la NIJ 0108.01.
	El vidrio delantero al lado del conductor debe permitir una apertura de 12cms +/- 4 cm.		
	La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad.		
	Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezcan hongos entre cristales durante los cinco años siguientes. Los cristales no deben presentar des laminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.		
	Los vidrios deberán tener pestaña con refuerzo en acero balístico.		
	No se aceptarán vidrios con burbujas o cámaras de aire.		
	La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía.		
	Especificar espesor de los cristales.		
	Los cristales deben traer incluido el tinto y la franja de acuerdo al color del vehículo.		
	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistente a las balas para uso en vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde a la Resolución obligatoria 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento.		

Fijación	Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).		
Bomper delantero y trasero	reforzado (especificar en la oferta refuerzo)		
Llantas	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (insertos de plástico o aros de acero)		
Funcionalidad	El blindaje no debe afectar la funcionabilidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior.		
Accesorios adicionales (opcionales)	Intercomunicador interior/ exterior del vehículo tipo manos libres.		
	cerraduras puertas.		
	Pito o claxon bitono para prelación de vía, sirena y alto parlante.		
	Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.		
	Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y sicp, de forme tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo.		
	Cuarta puerta o compuerta interior (bulkhead door), pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descolgamientos, la sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumpla con los requerimientos del nivel blindaje solicitado.		
	Deflector de artefactos explosivos en acero de mínimo 4.7 mm, instalado en el piso del vehículo cuyo fin es dispersar la onda explosiva	No aplica	Deflector de artefactos explosivos en acero de mínimo 4.7 mm, instalado en el piso del vehículo cuyo fin es dispersar la onda explosiva
	Cojinería en cuero de fábrica		
	Vidrios polarizados		

ANEXO 3. PRUEBAS BALISTICAS

El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecido en el siguiente cuadro:

Prueba Balistica	Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balistica respectiva. De acuerdo a lo estipulados en la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIA-IV). A excepción del material del piso.
Nivel	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Niveles (III-IIIA-IV). A excepción del material del piso.
Costo	El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista.
Probetas y muestras	Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, dos probetas de material opaco (si el blindar se utilizan materiales diferentes al acero balistico solicitado para el interior del vehículo, se deben presentar probetas por cada material) y dos probetas de material transparente contra munición descrita en la tabla 1. Test Summary de la norma NIJ STANDAR 0108.1 BALISTIC RESISTANT PROTECTIVE MATERIALS. No se debe presentar probeta para el material solicitado para el piso.
Toma de muestra o probetas para la prueba balistica	El adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato, deberán tomar dos probetas de los materiales balisticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme a lo ofertado, para ser presentadas ante INDUMIL para la realización de las pruebas balisticas.
Lugar y Fecha	Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, después de la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los vehículos blindados, junto con el informe técnico suscrito por INDUMIL, donde refleje que supero las pruebas balisticas "informe de prueba de blindaje" de acuerdo a la norma solicitada, dichas pruebas debe ser realizadas en INDUMIL -Soacha y deben cumplir con los siguientes aspectos:
	- El adjudicatario deberá coordinar previamente a la prueba, con el supervisor del contrato, la selección del material a impactar sobre los lotes de material destinados al blindaje del vehículo.
	- El adjudicatario deberá coordinar la hora y fecha para la presentación de las pruebas balisticas dentro del plazo establecido por la administración.
	- El adjudicatario deberá acatar las normas de seguridad que indique INDUMIL al momento del ingreso.
Número y distribución de los impactos	El numero y distribución de impactos será el establecido por la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIA-IV).
	En cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra y del testigo.

Mayor **JOHANA DEL PILAR PADILLA SANCHEZ**
Jefe Grupo Protección a Víctimas y Testigos

Intendente **KAREN MARGARITA BLANCO PUELLO**
Estructurador Estudio Previo

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso que aplique.

5. Cumplir con la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del. SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.

12. El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional - Dirección de Protección y Servicios Especiales de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a La Directiva Presidencial No, 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

13. El contratista deberá entregar en medio físico y/o digital, las especificaciones técnicas de garantía, análisis del ciclo de vida del bien, también establecer cuál es el sistema de control de emisiones atmosféricas, así mismo debe entregar el manual de operación y mantenimiento para el vehículo.

14. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el contrato, será asumida como responsabilidad del contratista.

15. El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, consumo responsable, prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien o servicio a realizar.

16. El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente, incluyendo el Decreto 1076 de 2015. Resolución 0762 de 2022 "Por la cual se reglamenta los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres" y el Decreto 948 de 1 995, así como cualquier normativa que pueda entrar en vigencia, que complementen, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.

17. El contratista deberá priorizar la implementación de prácticas que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

18. Contar con las licencias y/o permisos ambientales asociados a su actividad productiva, según se requiera, expedidos por la autoridad ambiental competente.

19. El contratista, proveedor o distribuidor, que ofrece servicio de mantenimiento para el vehículo, deberá garantizar manejo adecuado de los residuos generados y presentar certificados de disposición final, mediante un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente.

20. El contratista debe contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y un Plan de Contingencia.

21. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en -la Resolución No. 165 del en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.

22. El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato.

    NOTA: si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60 DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.

23. Cumplir lo estipulado en la ley 1480 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.

    Artículo 7°. Garantia legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

    En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

    Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.

24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN DICAR SA 027 2026 cuyo objeto es: Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta
RECIPROCIDAD ----------

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 027 2026 cuyo objeto es: Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 027 2026 cuyo objeto es: Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 027 2026 cuyo objeto es: Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 027 2026 cuyo objeto es: Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN DICAR SA 027 2026 cuyo objeto es: Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 027 2026 cuyo objeto es: Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 027 2026 cuyo objeto es Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 027 2026 cuyo objeto es: Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 027 2026 cuyo objeto es: Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN DICAR SA 027 2026 cuyo objeto es: Adquisición de parque automotor camioneta station wagon 4x4 no uniformadas con blindaje nivel III para el programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

GS-2026-008178-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

SUCAR-GUVTE - 20.1

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2026

Señor general
WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General Policía Nacional de Colombia
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud autorización adquisición vehículos justicia y paz

De acuerdo a las responsabilidades asignadas a la Policía Nacional en el marco del "*Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz*", creado mediante el Decreto No. 1737 de 2010 el cual fue modificado por el Decreto No. 1066 de 2015, y en concordancia con el Decreto No. 660 de 2018 que establece el "*Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios*", respetuosamente me permito solicitar a mi general, estudie la viabilidad de autorizar el proceso de adquisición de vehículos no uniformados, los cuales serán entregadas a los Grupos de Estudios de Nivel de Riesgo y Grupo de Derechos Humanos a nivel nacional, así:

EQUIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD
Camiones no uniformado de 9 a 12 toneladas	10
Camionetas no uniformada con blindaje nivel iii	8

Es de aclarar que los recursos financieros son asignados por parte del Ministerio del Interior al Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz, mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos German Oviedo Lamprea
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Cédula: 73161296
Título: Administrador Policial
Dependencia: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: carlos.oviedo@correo.policia.gov.co
16/02/2026 7:38:31 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796
dicar.provi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-005867-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2550991960

ARLOG-GUMOV - 15.2

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026
Señor brigadier general
CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
Director de Carabineros Y Protección Ambiental
Avenida Boyaca 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: respuesta comunicado oficial Nro. GS-2026-008178-DICAR

En atención al comunicado oficial del asunto, mediante la cual se solicita *"autorización adquisición vehículos justicia y paz"*, de manera atenta informo al señor brigadier general, que se emite concepto **favorable**, para la compra de los vehículos relacionados el cuadro descriptivo, aval vigente durante la vigencia 2026, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de la Policía Nacional, las cuales pueden ser consultadas y descargadas en el link que más adelante se relaciona:

https://www.policia.gov.co/jefatura-nacional-de-administracion-de-recursos/especificaciones-policia

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
Camiones no uniformados de 9 a 12 toneladas	10
Camionetas no uniformadas con blindaje nivel III	8
TOTAL	**18**

Frente a lo anterior, es importante indicar, el cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*" modificada mediante Resolución Nro. 01791 del 08/06/2021, capítulo 4 "*subcomponente de movilidad*", numeral 4.4 "*Procedencia y trámites legales*", numeral 4.5 "*Identificación*", numeral 4.9 "*Distribución, asignación y uso*".

- Instructivo Nro. 001/DILOF-PLANE-70 del 12/05/2025 *"Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional"*.

Atentamente.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Herbert Luguiy Benavidez Valderrama
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) Logistica Y Financiera
Cédula: 80512723
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Direccion Logistica Y Financiera
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: herbert.benavidez@correo.policia.gov.co
19/02/2026 10:51:27 a. m.

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-009403-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO PROTECCION A VICTIMAS Y TESTIGOS

SUCAR-GUVTE - 20.1

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
OCTAVIO LLANO FRANCO
Jefe Área Logistica y Financiera
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto IVA proceso de Adquisición de vehículos no uniformados

En referencia a las responsabilidades asignadas a la Policía Nacional en el marco del Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz, creado mediante Decreto 1737 de 2010 y modificado por el Decreto 1066 de 2015, y en atención al proceso precontractual cuyo objeto es la *"Adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III para el Programa de Protección Para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"*, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se emita un concepto de exención o no de IVA, para el objeto anteriormente relacionado.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Johana Del Pilar Padilla Sanchez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Proteccion A Victimas Y Testigos
Cédula: 1012360405
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Proteccion A Victimas Y Testigos
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: johana.padilla1281@correo.policia.gov.co
21/02/2026 5:52:03 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796
dicar.provi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-011259-DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2597297946

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO DICAR

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señora mayor
JOHANA DEL PILAR PADILLA SANCHEZ
Jefe Grupo Protección a Víctimas y Testigos DICAR
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: respuesta concepto impuesto al valor agregado IVA adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III

En atención a la comunicación oficial GS-2026-009403-DICAR de fecha 21/02/2026, en el que se solicita concepto sobre el impuesto al valor agregado del proceso contractual:

(…) "Adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III para el Programa de Protección Para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental" (…)

De manera respetuosa y atenta informo a mi Mayor, que mediante comunicado GS-2026-002499-DICAR el día 16/01/2026, esta dependencia ya brindó concepto de exención de IVA para la adquisición de vehículos, es de anotar que el tratamiento tributario es indiferente a la línea y marca, e independiente de la naturaleza jurídica del adquirente o de la destinación del bien, por lo tanto se insta a revisar el mismo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Agudelo Acevedo
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 1026276353
Dependencia: Grupo Financiero Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: juan.agudelo1203@correo.policia.gov.co
2/03/2026 5:26:53 p. m.

Anexo: si

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 3203016241
dicar.grufi-cen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2462275468

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 16 de enero de 2026

Señora Intendente
KAREN MARGARITA BLANCO PUELLO
Jefe Grupo Protección a Víctimas y Testigos DICAR (E)
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C

Asunto: respuesta concepto impuesto al valor agregado IVA vehiculos

En atención a la comunicación oficial GS-2026-002002-DICAR de fecha 13/01/2026, de manera respetuosa y atenta me permito enviar respuesta a mi Intendente, bajo los siguientes términos:

Solicitud concepto impuesto al valor agregado de un proceso contractual:

(...) ""Adquisición de vehículos no uniformados para el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental", (...) se emita un concepto de exención o no de IVA de los camiones no uniformado de 9 a 12 toneladas, camionetas no uniformada con blindaje nivel III, a contratar de acuerdo a lo normado en el estatuto tributario." (...)

Con base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, se aclara que la orientación brindada no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, la opinión es propuesta por profesionales no expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma, así pues, en lo que respecta al artículo 420 y 437 del Estatuto Tributario, que a la letra establecen:

Estatuto Tributario.

(...) Artículo. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

*a) **La venta de bienes corporales muebles** e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos;*

b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial;

c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos;

d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente;

En este entendido, todo bien está gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el artículo 476 de la norma ibidem.

Se debe hacer claridad que el cobro o no del impuesto a las ventas depende de la responsabilidad tributaria que tenga el proveedor y/o contratista, de acuerdo con el artículo 437 parágrafo 3, existen contribuyentes o no contribuyentes del impuesto a las ventas entre sus responsabilidades se destaca:

(...) Artículo 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos. *Son responsables del impuesto:*

(...) "PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes:

1. *Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.*
2. *Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.*
3. *Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.*
4. *Que no sean usuarios aduaneros.*
5. *Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.*
6. *Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.*

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto solo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario (RUT) su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento. (...)

Dentro del ámbito tributario, es crucial comprender la distinción entre bienes y servicios excluidos de IVA y aquellos que están exentos de este impuesto. Los excluidos, como detalla la ley, no causan el IVA, lo que implica que su prestación no genera la obligación de facturar el impuesto. Por otro lado, los bienes y servicios exentos están gravados con una tarifa del 0%. Comprender esta diferencia es fundamental para entender las implicaciones fiscales y las responsabilidades asociadas al suministro de bienes y prestación de servicios.

Coligiendo lo anterior, si el contratista es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%, toda vez que *los bienes denominados*

"camiones de 9 a 12 toneladas, camionetas con blindaje nivel III", no se encuentran taxativamente descritos como excluidos ni como exentos del impuesto sobre las ventas.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Agudelo Acevedo
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 1026276353
Dependencia: Grupo Financiero Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: juan.agudelo1203@correo.policia.gov.co
16/01/2026 11:20:21 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá 142ª-55
Teléfono: 5189766 Ext 21829
dicar.grufi-cen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-008230-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

SUCAR-GUVTE - 20.1

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
OCTAVIO LLANOS FRANCO
Jefe Área Logística y Financiera
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores económicos y financieros

En atención a los procesos pre contractuales y contractuales que adelanta el Grupo de Protección para Víctimas y Testigos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para la vigencia 2026, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordene a quien corresponda, la realización del estudio económico, cuyo resultado deberá incluir los indicadores financieros que se incorporarán en el proceso relacionado a continuación

"Adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III para el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental", por un valor estimado de Dos mil Quinientos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco mil Cuarenta y Cuatro pesos ($ 2.541.645.044,00)

CLASIFICACION UNSPSC

SIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101504	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de Protección y Salvamento	camioneta Station wagon 4X4 no uniformada con blindaje nivel iii.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la normativa vigente en materia de contratación pública, los estudios y documentos previos constituyen el soporte fundamental para la elaboración de los pliegos, el contrato y demás documentos del proceso. Dentro de estos estudios, el análisis económico debe contener, entre otros aspectos, el cálculo y justificación del valor estimado del contrato, así como los indicadores financieros relevantes del sector económico correspondiente al objeto de la contratación, los cual debe ser incorporada en el estudio de oferta y en el análisis del sector, conforme a los lineamientos establecidos.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Johana Del Pilar Padilla Sanchez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Proteccion A Victimas Y Testigos
Cédula: 1012360405
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Proteccion A Victimas Y Testigos
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: johana.padilla1281@correo.policia.gov.co
16/02/2026 11:37:44 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796
dicar.provi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2555334853

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026

Señora mayor
JOHANA DEL PILAR PADILLA SANCHEZ
Jefe Grupo Protección a Victimas y Testigos
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: indicadores de capacidad financiera y organizacional

En atención a la solicitud allegada mediante comunicación oficial GS-2026-008230-DICAR, a través de la cual se solicita establecer los indicadores financieros para el proceso de contratación cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**"; cordialmente me permito entregar a mi mayor, el resultado del análisis realizado al sector:

MARCO NORMATIVO

El presente informe se fundamenta en el marco normativo vigente para la contratación pública en Colombia, con especial énfasis en las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de los siguientes instrumentos:

1. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector

Este documento establece los lineamientos técnicos y metodológicos que deben seguir las Entidades Estatales para estructurar el estudio del sector, con el fin de comprender el comportamiento del mercado, identificar los actores relevantes y establecer condiciones contractuales proporcionales, objetivas y ajustadas a la realidad del sector.

La guía faculta a la Entidad Estatal para:

Analizar la oferta del mercado de forma objetiva.
Determinar condiciones técnicas y económicas con base en evidencia.
Definir criterios de participación y requisitos habilitantes sustentados en información del sector.
Utilizar herramientas estadísticas como medias, medianas, percentiles o medias podadas para establecer umbrales o parámetros de evaluación, siempre que se justifique técnicamente su elección.

2. Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación

Este manual, expedido también por Colombia Compra Eficiente, tiene como propósito orientar a las Entidades Estatales en la formulación, exigencia y verificación de los requisitos habilitantes, especialmente en lo relacionado con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia del proponente.

En su capítulo 4, el manual establece que la capacidad financiera se puede verificar mediante indicadores como:

Razón de liquidez
Razón de endeudamiento
Razón de cobertura de intereses
Capital de trabajo
Patrimonio
Otros que resulten pertinentes conforme al objeto contractual

Además, autoriza a la Entidad Estatal a definir los valores mínimos requeridos en cada indicador, con base en un análisis técnico derivado del estudio del sector, garantizando siempre el principio de libre concurrencia, proporcionalidad y objetividad.

FUENTES Y ENFOQUE METODOLÓGICO

La metodología utilizada para el análisis y definición de los indicadores financieros se encuentra sustentada en las disposiciones normativas y técnicas contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de los lineamientos allí establecidos, se definió un enfoque técnico basado en el análisis de seis (6) indicadores de capacidad financiera y organizacional, a saber:

Rentabilidad del patrimonio
Rentabilidad del activo
Índice de liquidez
Índice de endeudamiento
Cobertura de intereses
Capital de trabajo

Para el análisis estadístico, se tomó como muestra la información financiera de veinte (20) empresas representativas del sector de bienes y/o servicios requeridos, con cobertura geográfica nacional, distribuidas así:

3 BARRANQUILLA - ATLÁNTICO
10 BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
1 IBAGUÉ - TOLIMA
2 MEDELLIN - ANTIOQUIA
1 MONTERIA - CORDOBA
1 POPAYÁN - CAUCA
1 PUTUMAYO - MOCOA
1 RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA

La información financiera recopilada fue extraída del sistema SECOP II, específicamente del Registro Único de Proponentes (RUP) disponible en dicho sistema, considerando únicamente las empresas que, dentro de su clasificación de bienes, obras y servicios, tienen registrado el código UNSPSC 25101504, Correspondiente al objeto contractual analizado.

DEFINICIÓN DE VALORES METODOLÓGICOS Y UMBRALES TÉCNICOS

Con el fin de establecer umbrales técnicos coherentes y representativos para cada indicador financiero, se definieron diversos valores metodológicos con base en la muestra de veinte (20) empresas del sector. Estos valores permiten realizar un análisis estadístico confiable y justifican la formulación de los requisitos financieros mínimos exigidos en el presente estudio. A continuación, se describen y clasifican:

A) MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL

Media aritmética: Corresponde al promedio de todos los valores válidos del indicador. No se excluyen datos extremos, lo que puede distorsionar el resultado si hay alta dispersión.

Promedio sin negativos: Se eliminan únicamente los valores negativos (y ceros o indeterminados, si no son válidos según el indicador). Es útil para razones que por naturaleza no pueden tomar valores negativos, como la rentabilidad o la cobertura de intereses.

Mediana: Representa el valor central de la muestra ordenada. No se ve afectada por valores extremos y permite una evaluación más equilibrada del sector.

B) MEDIDAS AJUSTADAS O ROBUSTAS

Media podada (10%): Se eliminan el 10% de los valores más bajos y el 10% de los más altos de la muestra. Esta medida mitiga el efecto de datos atípicos y se emplea como base para el cálculo del valor mínimo técnico en los indicadores más sensibles a la dispersión.

C) VALORES EXTREMOS

Valor mínimo absoluto: Es el menor valor válido del conjunto de datos. No se realiza poda, por lo cual puede representar casos extremos (como empresas pequeñas o con bajo desempeño financiero). Aunque es técnicamente válido, no siempre es recomendable como límite para procesos de evaluación.

Valor máximo: Es el mayor valor de la muestra. Se incluye como referencia del rango del indicador, pero no como valor límite.

D) VALORES PARA DEFINICIÓN DE UMBRALES

Promedio techo para cada límite: Se utiliza en indicadores donde se desea limitar un exceso (por ejemplo, endeudamiento). Suele calcularse a partir de la media podada para evitar distorsiones por valores atípicos elevados.

Valor mínimo técnico: Es el menor valor dentro de la media podada. Este valor fue seleccionado como umbral técnico inferior en indicadores clave, al representar una exigencia razonable, basada en datos consistentes, sin excluir innecesariamente a oferentes con capacidad demostrada.

METODOLOGÍA APLICADA A LOS INDICADORES: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO E ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Para determinar los valores de referencia mínimos de estos tres indicadores financieros, se aplicó la siguiente metodología:

Selección y tratamiento de la muestra: Se tomó una muestra de 20 empresas del sector, directamente relacionadas con el objeto contractual. Se excluyeron únicamente los registros con valores indeterminados, nulos o inconsistentes, conservando los datos válidos para el análisis.

Aplicación de la media podada: Siguiendo las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se aplicó una poda del 10% en cada extremo de la muestra (valor más bajo y más alto). Esta técnica estadística permite reducir la distorsión causada por datos atípicos, manteniendo una representación más fiel del comportamiento central de la muestra. El análisis se basó en los 16 valores centrales restantes.

Determinación del valor mínimo técnico: Como criterio objetivo, se adoptó el menor valor dentro de la muestra podada como el mínimo técnico exigido para cada uno de los tres indicadores: rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo e índice de liquidez.

Soporte normativo y justificación técnica: La aplicación de la media podada se fundamenta en lo establecido por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la cual recomienda su uso cuando los datos presentan dispersión significativa o valores extremos que puedan distorsionar el análisis. Dado que algunos indicadores en la muestra mostraban variaciones amplias entre empresas, se optó por esta técnica estadística para garantizar una medición más representativa y equilibrada del comportamiento del sector.

Así mismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes autoriza expresamente a la Entidad Estatal a definir umbrales técnicos con base en información del mercado, siempre que exista una justificación objetiva, proporcional y verificable. En este caso, la media podada se utilizó como criterio técnico para establecer valores mínimos exigibles que reflejen el desempeño promedio del sector, evitando tanto la exclusión de pequeñas empresas como el sesgo generado por datos atípicos o extremos.

METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Para determinar los valores de referencia mínimos de este indicador financiero, se aplicó la siguiente metodología:

Selección de la muestra: Se tomó una muestra de 20 empresas del sector, obteniendo los datos correspondientes a la razón de cobertura de intereses, entendida como el indicador que mide la capacidad de una empresa para cubrir sus gastos financieros a partir de su utilidad operacional (EBIT).

Tratamiento de valores indeterminados: Dentro de la muestra se identificaron 2 registros con valor "indeterminado", correspondientes a empresas que no reportaron gastos por intereses o cuya información no permitía calcular el indicador. Estos casos fueron excluidos del análisis, ya que no era posible establecer una relación financiera válida y comparable.

No aplicación de media podada: En este caso no se aplicó la técnica de media podada, ya que la muestra útil quedó reducida a 16 observaciones válidas. Aplicar una poda adicional habría limitado aún más el tamaño de la base analizada, afectando la representatividad del resultado. Por tanto, se optó por trabajar con la totalidad de los datos disponibles, reconociendo la diversidad natural del comportamiento financiero entre empresas del sector.

Determinación del valor mínimo técnico: Se estableció como valor mínimo técnico exigible el menor valor válido dentro de la muestra, ya que reflejaba un nivel de desempeño mínimo alcanzado en condiciones reales de mercado, sin recurrir a cifras indeterminadas ni excluyendo de forma artificial a potenciales oferentes.

Justificación normativa y técnica: Esta decisión metodológica se sustenta en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, que permite al evaluador ajustar el enfoque según la calidad, cantidad y comportamiento de los datos disponibles. Asimismo, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes faculta a las entidades estatales a definir indicadores técnicos objetivos y proporcionales, siempre que exista una justificación clara y verificable.

Consideración de valores atípicos: Aunque en el análisis se identificaron valores significativamente altos en la razón de cobertura de intereses (algunos superiores a 1.000), se decidió mantenerlos dentro del análisis. Esta elección técnica se debe a que excluir tales valores mediante poda, sumado a la existencia de datos indeterminados, habría reducido excesivamente el universo útil de la muestra. La inclusión de estos valores se hizo bajo el principio de razonabilidad y representatividad, sin afectar la proporcionalidad ni restringir injustificadamente la participación de proponentes.

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NO UNIFORMADOS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL					
	Indices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
Cantidad de Proponentes	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo
1	0,05	0,02	1,03	0,44	454.272.476,00
2	0,06	0,05	3,23	1,47	569.328.563,00
3	0,51	0,26	1,57	253,23	505.960.489,00
4	0,01	0,00	1,01	0,06	3.297.961.677,00
5	0,01	0,00	16,16	0,41	14.398.122.046,00
6	0,09	0,05	1,95	9,50	43.805.970.000,00
7	0,02	0,01	1,17	1,23	135.793.285,00
8	0,83	0,12	1,04	INDETERMINADO	18.753.763,00
9	0,05	0,03	3,36	26,28	6.553.599.912,00
10	0,20	0,07	1,35	1,65	21.003.651.208,00
11	0,29	0,29	107,42	181,26	16.340.287.012,00
12	0,19	0,08	1,37	3.387,65	212.282.977.319,00
13	2,27	0,47	0,91	8,37	-22.812.607.000,00
14	0,13	0,05	1,69	1,79	203.143.502.000,00
15	0,05	0,04	4,21	1,16	19.548.224.475,00
16	0,28	0,12	1,75	2,99	15.315.775.417,00
17	0,04	0,01	2,41	1,82	2.815.893.750,00
18	0,00	0,00	0,00	INDETERMINADO	31.488.560,00
19	0,35	0,30	8,20	51,94	269.739.603,00
20	0,30	0,12	10,29	15,69	7.921.294.437,00
UMBRALES TÉCNICOS					
Media aritmética	0,30	0,12	10,29	197,35	27.280.499.449,60
Promedio sin negativos	0,30	0,12	10,29	197,35	28.421.129.799,60
Media podada	0,30	0,10	3,27	19,10	9.561.085.181,88
Mediana	0,16	0,06	1,85	1,79	11.618.534.927,00
Mínimo	0,01	0,01	0,91	0,06	18.753.763,00
Máximo	2,27	0,47	107,42	3.387,65	212.282.977.319,00
Promedio ponderado	0,61	0,15	24,75	721,19	52.152.370.128,10
Valor mínimo tecnico	0,01	0,01	1,03	0,44	1.270.822.522,00

METODOLOGÍA APLICADA AL INDICADOR: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (GRÁFICO DE TALLOS Y HOJAS)

Conforme a lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente (CCE), para la determinación del índice de endeudamiento se recomienda utilizar un enfoque estadístico que permita reducir la distorsión ocasionada por valores

extremos o atípicos. En atención a lo anterior, se empleó el método gráfico de tallos y hojas, que permite observar la distribución de los datos y establecer límites técnicos razonables.

La metodología aplicada se desarrolló en los siguientes pasos:

Recolección de datos: Se tomaron los valores del índice de endeudamiento de una muestra de 20 empresas pertenecientes al sector objeto de análisis.

Construcción del gráfico de tallos y hojas: Los valores fueron organizados gráficamente, separando las cifras en dos partes: el "tallo" (decenas) y la "hoja" (unidades). Este tipo de visualización permite identificar la concentración de datos, valores extremos y el rango donde se ubica la mayoría de observaciones.

Clasificación de rangos: A partir del gráfico, se identificó el rango en el cual se concentraban la mayoría de las observaciones. Este rango fue utilizado como referencia para establecer una media podada representativa.

Cálculo de la media podada (80%) y su desviación estándar: Se eliminaron los valores correspondientes al 10% superior y al 10% inferior de la muestra. Con los 10 datos restantes se calculó la media podada y su correspondiente desviación estándar.

Determinación del valor límite técnico del indicador: El límite del índice de endeudamiento se definió sumando una desviación estándar a la media podada, de acuerdo con la fórmula:

Resultado: El valor técnico definido para el indicador de índice de endeudamiento fue ≤ 66%, entendiendo que representa un umbral aceptable que evita tanto la inclusión de empresas con altos niveles de endeudamiento como la exclusión injustificada de participantes con estructuras financieras adecuadas. Aunado a lo anterior se puede evidenciar en el cuadro se agruparon la mayoría de oferentes en el rango de 55-59 y 64-68, por lo tanto, al final se suman los dos y se divide en 2. Esto sin afectar el resultado del indicador.

$$Límite\ superior = \text{Media podada} + 1 \times \text{Desviación estándar}$$

En este caso:

$$Límite = 48 + (1 * 18) = 66$$

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 16 ítems de 20	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o límite fijado al indicador
0	0	5									
5	1	5									
15	2	2-2-7									
22	3	7-9									
22	4	9									
47	5	5-5-6-9	5-9	55-59	47	55	24	48	18	Entre (48-18) = 30 y (48+18) = 66	66
37	6	4-5-7-8	4-8	64-68	47	55	24	48	18	Entre (48-18) = 30 y (48+18) = 66	66
39	7	7-9									
49	8	4									
55	9										
59	10										
56	11										
59	12										
64	13										
65	14										
67	15										
68	16										
75	17										
79	18										
84	19										

66

CONSOLIDADO DE LOS 6 INDICADORES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de liquidez	Razón de cobertura de intereses	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo
>= 0,01	>= 0,01	>= 1,03	>= 0,44	<= 66%	>= 1.270.822.522,00

*En miles de pesos, mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado.

CONCLUSIONES Y NOTAS

Como resultado del análisis realizado, se concluye que los límites definidos para cada indicador financiero no son únicamente el producto de la aplicación de fórmulas estadísticas y financieras, sino que también obedecen a la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, en línea con los principios establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se resalta que la evaluación debe complementarse con el análisis económico, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024, motivo por el cual la verificación de los indicadores se efectuará con base en la información correspondiente al último año fiscal disponible y actualizado.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Karen Yiceth Alarcon Medina
Grado: Teniente
Cargo: Tesorero (A)
Cédula: 1075282685
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Financiero Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: karen.alarcon@correo.policia.gov.co
19/02/2026 6:09:19 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21848
dicar.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-025356-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO PROTECCION A VICTIMAS Y TESTIGOS

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2786199022

SUCAR-GUVTE - 20.1

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2026

Señora mayor
LINA YESMIN LINDARTE DIAZ
Jefe Planeación
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud especificaciones técnicas ambientales

En atención a los procesos precontractuales y contractuales adelantados por el Grupo de Protección para Víctimas y Testigos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para la vigencia 2026, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor se sirva autorizar y disponer a quien corresponda el envío de las Especificaciones Técnicas Ambientales actualizadas, con el fin de ser incorporadas en el proceso que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que las especificaciones remitidas mediante comunicado oficial GS-2026-008484-DICAR no guardan concordancia con el objeto contractual requerido, el cual corresponde a:

"Adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III para el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental".

Es de anotar, mi Mayor, que la información requerida resulta indispensable y de carácter prioritario, toda vez que su remisión oportuna permitirá evitar retrasos o afectaciones en la presentación de los estudios de conveniencia y oportunidad ante la Oficina de Contratos DICAR, considerando que ya se encuentran establecidas las fechas para su entrega.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Karen Margarita Blanco Puello
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Grupo Proteccion A Victimas Y Testigos
Cédula: 1024480116
Dependencia: Grupo Proteccion A Victimas Y Testigos
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: karen.blanco2500@correo.policia.gov.co
8/05/2026 12:57:13 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796
dicar.provi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-025500-DICAR

CEA 3.0-07
16-PCD-003
2786157205

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
ÁREA DE POLICÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ARSAE-GUBIM - 20.1

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2026

Señora intendente
KAREN MARGARITA BLANCO PUELLO
Responsable Grupo Protección a Victimas y Testigos
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud de especificaciones técnicas ambientales

En atención al comunicado oficial GS-2026-025356-DICAR del 8 de mayo de 2026, de manera atenta informo a la señora intendente que los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental, establecidos para el estudio previo del contrato "*Adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III para el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección ambiental*", se deben tener en cuenta las consideraciones en el documento anexo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lina Yesmin Lindarte Diaz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 1098616656
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Planeacion Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: lina.lindarte2750@correo.policia.gov.co
8/05/2026 7:30:49 p. m.

Anexo: si

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21813
dicar.arsae@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ITEM	ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*, o cualquiera que la modifique o derogue.		
2	El oferente deberá certificar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
3	El oferente deberá certificar que los vehículos ofertados cumplan con la normatividad ambiental nacional vigente en cuanto a emisiones contaminantes, en particular lo dispuesto por la Resolución 0762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique o sustituya.		
4	El oferente deberá certificar que los vehículos cuenten con características técnicas que favorezcan la eficiencia en el consumo de combustible, bajos niveles de emisiones de CO_2 y de ruidos. Se dará preferencia a modelos que cuenten con certificaciones ambientales.		
5	Se valorará que los fabricantes de las motocicletas cuenten con sistemas de gestión ambiental certificados (ISO 14001 o equivalente), lo cual deberá ser evidenciado mediante certificados vigentes anexos a la propuesta.		
6	El oferente deberá entregar junto con cada vehículo un manual de buenas prácticas ambientales para su uso, mantenimiento y disposición final, incluyendo recomendaciones para reducir el consumo de combustible, controlar emisiones y realizar mantenimiento preventivo ambientalmente responsable.		
7	El oferente deberá certificar que los vehículos cuentes con motores de tecnología Euro III o superior, que aseguren un menor consumo de combustible y reducción de emisiones contaminantes. Se priorizarán vehículos con sistema de inyección electrónica sobre carburador.		
8	El oferente deberá certifica que los embalajes utilizados para la entrega deberán cumplir con los criterios de sostenibilidad establecidos en la Ley 2232 de 2022, evitando el uso de plásticos de un solo uso no biodegradables. Se privilegiará el uso de materiales reciclables, reutilizables o biodegradables.		

GS-2026-008236-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

SUCAR-GUVTE - 20.1

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026

Señor teniente coronel
ROSWIN FABIAN PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Talento Humano DICAR (E)
Avenida Boyacá 142 a 55
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cláusulas actualizadas del SG-SST

En atención a los procesos pre contractuales y contractuales que adelanta el Grupo de Protección para Víctimas y Testigos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para la vigencia 2026, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien autorizar y ordene a quien corresponda, sean enviadas las cláusulas actualizadas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a incluir en el proceso que más adelante se relaciona así:

"Adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III para el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Es de anotar mi coronel, que dicha información se requiere con la mayor brevedad posible a fin de no generar retrasos o traumatismos en la entrega de los estudios de conveniencia y oportunidad ante la oficina de contratos DICAR, lo anterior teniendo en cuenta que ya se fijaron fechas para la entrega de los mismos.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Johana Del Pilar Padilla Sanchez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Proteccion A Victimas Y Testigos
Cédula: 1012360405
Titulo: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Proteccion A Victimas Y Testigos
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: johana.padilla1281@correo.policia.gov.co
16/02/2026 11:48:22 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796
dicar.provi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-008314-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO DICAR

CEA-3.0-07
16-ECD-003
2548636083

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026

Señora mayor
JOHANA DEL PILAR PADILLA SÁNCHEZ
Jefe Grupo Protección a Víctimas y Testigos
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: cláusulas del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención al comunicado oficial No. GS-2026-008236-DICAR de fecha 16 de febrero de 2026, de manera atenta remito a mi Mayor, los requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los procesos de contratación cuyo objeto es: ***"Adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III para el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"***, los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, "*Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo*", se deberá tener en cuenta el siguiente marco normativo, así:

(El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II todo en un solo PDF cada punto O carpeta SGSST)

1. **El oferente deberá entregarlos soportes de pago y cargar en la plataforma SECOP II,** los documentos (Parafiscales, Tarjeta de Contadores y Planilla Pila) que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

2. **El oferente deberá acreditar la implementación y funcionamiento de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012,** el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, vigente durante toda la ejecución del contrato firmado por el profesional en Salud Ocupacional de la empresa del oferente.

3. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** un compromiso escrito en caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al oferente realizar respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación a la empresa del oferente, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.

4. **El oferente deberá contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) cuando le sea exigible,** donde se evidencie la implementar medidas para la prevención de accidentes de tránsito durante el traslado y entrega de los vehículos.

5. **El oferente deberá entregar vehículos en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas,** libres de defectos, realizar inspecciones técnicas previas a la entrega y certificar su estado y garantizar que no representen riesgo para la seguridad del personal que los opere.

6. **El oferente deberá cargar en la plataforma SECOP II,** certificación escrita la entrega de elementos de protección personal (EPP) al personal bajo su mando durante la ejecución del ***"Adquisición de vehículos no uniformados con blindaje nivel III para el Programa de Protección para Victimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"***, realizando el diligenciamiento de la siguiente información del cuadro, así:

NOMBRE	CÉDULA	USO / ESTADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP						
		1.Protección cuerpo (tyvek, overol, pantalón, bata)	2.Protección Cabeza (casco, gorros, capuchones)	3.Protección Oidos (Tapa oidos)	4.Protección ojos (Gafas)	5.Protección Respiratoria (Tapabocas, mascarillas)	6.Protección manos (guantes)	7.Protección Pies (Botas)
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
OBSERVACIÓN	Si la actividad a realizar no requiere Elementos de Protección Personal (EPP), diligenciar No Aplica.							

Se deberá procurar que se cumplan con las características técnicas y especificaciones requeridas para lo cual el dueño de proceso debe contar con los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios.

Nota: al ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Leon Leon
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1032364991
Dependencia: Grupo Talento Humano Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: alexander.leon5005@correo.policia.gov.co
16/02/2026 4:05:36 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21827
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

No. GS-2026 – 020689 / SUCAR- GUVTE – 20.1

Bogotá D. C., 16 ABR 2026

Señores
Oferentes y/o interesados
Bogotá DC

Asunto: solicitud de información a proveedores PN DICAR SIP 054 2026

Con el ánimo de realizar estudio de mercado para la "***ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL",*** solicito su amable colaboración en el sentido de realizar la cotización del equipo automotor de acuerdo a la ficha técnica que más adelante se relaciona, así:

SOLICITUD COTIZACIÓN		
ADVERTENCIA	La presente cotización servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, NO constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	(por favor aclarar la validez de la cotización, se solicita que no sea inferior a 60 días calendario a partir de la fecha).	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones técnicas camionetas no uniformadas station wagon con blindaje nivel III https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/49.%20especificacion_general_1_station_wagon1.pdf https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/ANEXO%202%20%E2%80%93%203%20blindaje_y_prueba_balistica_station_wagon1_0.pdf	
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo **"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"**

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**FORMA DE PAGO**	La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental se obliga a pagar el valor total del contrato contra entrega de los bienes y servicios recibidos por parte del supervisor del contrato. Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Se aclara a los oferentes, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin. Si los documentos en referencia son devueltos por la DICAR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DICAR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN		Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DICAR.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN		**NOTA 1:** este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.
	FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El futuro contratista deberá presentar los vehículos no uniformados de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente. Además, el proponente debe contar con la suficiente capacidad logística, administrativa, financiera, de infraestructura, maquinaria, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.
	RIESGOS DE LA CONTRATACION Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIEGOS	Ver anexo **"ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"**
	VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, matricula, SOAT, mantenimiento postventa por un plazo mínimo de dos (2) años libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de los vehículos.
CODIGO UNSPSC	25101700	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	7 días hábiles.	
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa	

Nota 1: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

Nota 2: se requiere que en la cotización se discriminen los valores de los siguientes ítems:

- Camioneta STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III (anexar ficha técnica de la camioneta ofertada emitida por la casa matriz en donde se evidencie marca, línea, clase, cilindraje, modelo entre otras).

- Accesorios y adecuaciones
- Gastos de Matricula y SOAT.
- Mantenimiento preventivo postventa mínimo de dos (2) años libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de los vehículos.

Nota 3: el modelo del vehículo a entregar, deberá ser igual o superior al año de la vigencia.

Ante cualquier duda o inquietud podrán tomar contacto con la señora Intendente Karen Margarita Blanco Puello al abonado telefónico 3152085373.

Nota 4: El cotizante deberá anexar copia de la ficha técnica del vehículo ofertado.

Atentamente;

Intendente **KAREN MARGARITA BLANCO PUELLO**
Responsable Grupo Protección a Víctimas y Testigos

Anexo: sí. Obligaciones de contratista – especificaciones técnicas - estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías.

Elaboró: IT. KAREN BLANCO PUELLO
SUCAR- GUVTE.

Fecha de elaboración: 16-04-2026
Ubicación: D:\PROVI\PRESUPUESTO2026\VEHICULOS

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 5189796 Ext. 21804
dicar.provi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CAMIONETA STATION WAGON 4X4

Justificación. La presente especificación técnica nace la necesidad insitucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, que comprenden basicamente una carrocería de dos volúmenes en la que el acceso al maletero es una puerta con vidrio trasero o quinta puerta, con la posibilidad de brindar capacidad para más de cinco pasajeros, suele ser usada a nivel institucional para el transporte del alto mando institucional, esquemas de seguridad y grupos operativos.

1. REQUERIMIENTOS TECNICOS

Especificación	Descripción	
	Gasolina	DIESEL
Cilindraje	Mayor a dos mil seiscientos cincuenta (2650) cc	Mayor a dos mil setecientos cincuenta (2750) cc
Tipo	Cinco puertas	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
Capacidad de carga	Mínimo seiscientos (600) Kilogramos.	
Torque neto	Mínimo doscientos cuarenta y cinco (245) Nm	Mínimo Trecientos ochenta (380) Nm
Potencia	Mínima ciento sesenta y cuatro 164 hp (comercial).	Mínima ciento setenta y cuatro 174 hp (comercial)
Encendido	Electrónico	
Sistema de encendido	Inyección electrónica o Common rail o Turbo intercooler o Secuencial multipunto	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando	
Dirección	Hidraulica o Electrohidráulica progresiva o Eléctrica progresiva	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4) full time o sistema equivalente con posibilidad de desconexión por el usuario desde el habitáculo.	
Velocidades	Mínimo cinco velocidades secuenciales	
Chasis	Independiente	
Suspensión	Delantera: Amortiguador sobre resorte con barra estabilizadora o independiente resortes helicoidales o independiente de brazos articulados con espirales y barra estabilizadora McPherson o Independiente - Doble Horquilla Resorte helicoidal o Doble brazo oscilante con resortes helicoidales o Amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora Trasera: Independiente de Doble camara con Amortiguación y Resorte o Resortes helicoidales o Con Espirales y Barra Estabilizadora Multi link, resortes helicoidales y barra estabilizadora o Suspensión de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescopicos	
Frenos	Hidráulico, doble circuito independiente o Discos ventilados o solidos o Tambor o parqueo o Seguridad en las ruedas traseras o Sistema ABS o CBD o BA	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte	
Llantas y rines	Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la de las ofertadas.	
Capacidad del tanque	Mínimo 17 galones con tapa exterior.	
Silleteria	Asientos delanteros individuales con ajuste eléctrico mínimo para el conductor, deslizantes, reclinables con apoya cabezas, segunda y tercer fila abatibles con apoya cabezas.	
Seguridad activa	Sistema de frenos ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia).	
Seguridad pasiva	Airbag conductor y acompañante, de cabeza delanteros (cortina), de rodilla conductor, laterales delanteros y traseros	

Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica en cabina, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio AM/FM/ MP3/USB/DVD, conexión bluetooth, parlantes, encendedor de cigarrillos limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las puertas alarma, cámara y alarma de estacionamiento trasero, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, alarma de cinturon, alarma de llaves olvidadas, camara de reversa, juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.
Garantia	Los vehiculos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de Carretera	Kit de herramientas Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 se establecen los elementos, que como mínimo debe tener el equipo de carretera. 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2 Una cruceta 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4 Dos tacos para bloquear el vehículo 5 Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate destornilladores, llave de expansion y llaves fijas 6. Llanta de repuesto. 7 Linterna. 8. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). Botiquin: 1 Un botiquin de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabon, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo. algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberan formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta	
ESPECIFICACIÓN	**REQUERIMIENTO**
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente, potencia máxima y a que revoluciones se alcanza torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir, a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo eletrónico

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, un manual de operación del vehículo en idioma español.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCION
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se
Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución número 910 de 05/06/1/08 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
SI. Juan Gualeme Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	
CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	CR. Wilford Méndez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
Revisó:	
CT. Luis David Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	CR. Nelson Sepúlveda Figueroa Jefe Área Logística DIRAF
FECHA 20/02/2020	

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BLINDAJE

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS PARA BLINDAJE			
ESPECIFICACION	DESCRIPCION NIVEL III	DESCRIPCION NIVEL III A	DESCRIPCION NIVEL IV
Blindaje	Nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 x 51 NATO, con velocidad del proyectil de 838 +/-15 m/s.	Nivel III-A de la norma NIJ 0108.01 contra munición nueve (9) mm. Con velocidad de 426 +/- 15m/s.	* Nivel IV de la norma NIJ 0108.01 o su equivalente * Norma OTAN – STANAG (protector de transmisión y pico).
Áreas y material	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso se debe manejar una tolerancia de +/- 5 %), teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos de las áreas. El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado especificado, se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística. El peso por metro cuadrado de cada material presentado para la prueba no debe ser mayor que el ofertado. Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.		
Partes a blindar	Piso, techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door opcional), pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%), batería, computador de control, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, parales, tapa de gasolina y bloque), tanque de combustible (con recubrimiento en material no inflamable anti fragmentario) y protección de tubos de escape.		
Material opaco	Las áreas opacas como techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, , pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%) y todas las áreas que hace parte de la cabina al interior, deben ser blindadas en acero balístico. Los demás elementos "partes" (batería, computador de control, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, parales, tanque de combustible) se blindarán con el material balístico que resista el nivel de blindaje solicitado, a excepción del piso. el blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.		
	El techo deberá estar blindado en Nivel III de la norma NIJ 0108.01, en acero balístico, el piso del vehículo deberá estar blindada con nylon y/o acero Balístico anti fragmentación, que deberá fijarse en forma tal que las capas deberán cubrir todo el piso en forma entera, para que haya protección anti-explosión, en todo caso que cumpla con la norma y el nivel requerido.		
	Los cortes del acero balístico deben realizarse en cortadoras laser o por chorro de agua asistidos por computador.		
	Especificar en la oferta espesor materiales opacos.		
Refuerzo de Estructura	Estructura: En acero balístico (anexar certificación del fabricante del material) reforzando las áreas de: postes, parales, partes estructurales y defensa delantera. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona).		
	Traslapes: En las uniones de parales, en los cinturones, manijas, lámparas y chapas debe haber protecciones mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico. Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje.		
	Suspensión: Se debe reforzar efectuando como mínimo modificación al sistema , sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporten el peso del blindaje. El vehículo deberá las condiciones de funcionamiento. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de blindaje requerido.	No aplica	Suspensión: Se debe reforzar efectuando como mínimo modificación al sistema , sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporten el peso del blindaje. El vehículo deberá las condiciones de funcionamiento. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de blindaje requerido.
	Bisagras: Las Bisagras de todas las puertas deben ser remplazadas por unas que ofrezcan una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.		
Material transparente	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de Polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindajes de nivel III.	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de Polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindajes de nivel III A.	Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polivinilo butiral o poliuretano y policarbonato en la cara interior para proteger los ocupantes del vehículo, el espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma Nivel IV de la NIJ 0108.01.
	El vidrio delantero al lado del conductor debe permitir una apertura de 12cms +/- 4 cm.		
	La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad.		
	Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezcan hongos entre cristales durante los cinco años siguientes. Los cristales no deben presentar des laminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.		
	Los vidrios deberán tener pestaña con refuerzo en acero balístico.		
	No se aceptarán vidrios con burbujas o cámaras de aire.		
	La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía.		
	Especificar espesor de los cristales.		
	Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo al color del vehículo.		
	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistente a las balas para uso en vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde a la Resolución obligatoria 0934 de 2006 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento.		

Fijación	Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).		
Bomper delantero y trasero	reforzado (especificar en la oferta refuerzo)		
Llantas	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (insertos de plástico o aros de acero)		
Funcionalidad	El blindaje no debe afectar la funcionalidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior.		
Accesorios adicionales (opcionales)	Intercomunicador interior/ exterior del vehículo tipo manos libres.		
	Cerraduras puertas.		
	Pito o claxon bicono para protación de vin, sirena y alto parlante.		
	Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.		
	Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instaladas en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo.		
	Quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door), pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan desenganchamientos, la sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumpla con los requerimientos del nivel blindaje solicitado.		
	Deflector de artefactos explosivos en acero de mínimo 4.7 mm, instalado en el piso del vehículo cuyo fin es dispersar la onda explosiva	No aplica	Deflector de artefactos explosivos en acero de mínimo 4.7 mm, instalado en el piso del vehículo cuyo fin es dispersar la onda explosiva
	Cojinería en cuero de fabrica		
	Vidrios polarizados		

ANEXO 3. PRUEBAS BALÍSTICAS

El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecido en el siguiente cuadro:

Prueba Balística	Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva. De acuerdo a lo estipulados en la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIA-IV). A excepción del material del piso.
Nivel	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Niveles (III-IIIA-IV). A excepción del material del piso.
Costo	El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista.
Probetas y muestras	Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, dos probetas de material opaco (si al blindar se utilizan materiales diferentes al acero balístico solicitado para el interior del vehículo, se deben presentar probetas por cada material) y dos probetas de material transparente contra munición descrita en la tabla 1. Test Summary de la norma NIJ STANDAR 0108.1 BALLISTIC RESISTANT PROTECTIVE MATERIALS. No se debe presentar probeta para el material solicitado para el piso.
Toma de muestra o probetas para la prueba balística	El adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato, deberán tomar dos probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme a lo ofertado, para ser presentadas ante INDUMIL para la realización de las pruebas balísticas.
Lugar y Fecha	Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, después de la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los vehículos blindados, junto con el informe técnico suscrito por INDUMIL, donde refleje que supero las pruebas balísticas "informe de prueba de blindaje" de acuerdo a la norma solicitada, dichas pruebas debe ser realizadas en INDUMIL-Soacha y deben cumplir con los siguientes aspectos:
	· El adjudicatario deberá coordinar previamente a la prueba, con el supervisor del contrato, la selección del material a impactar sobre los lotes de material destinados al blindaje del vehículo.
	· El adjudicatario deberá coordinar la hora y fecha para la presentación de las pruebas balísticas dentro del plazo establecido por la administración.
	· El adjudicatario deberá acatar las normas de seguridad que indique INDUMIL al momento del ingreso.
Número y distribución de los impactos	El número y distribución de impactos será el establecido por la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIA-IV).
	En cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra y del testigo.

1 Sobre único

1.1 El cotizante debe diligenciar el valor unitario incluyendo todos los impuestos de ley y costos de transporte hasta el destino final del contrato. Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

691.534.253,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	25101700	ADQUISICIÓN CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,00	UN		691.534.253,00	691.534.253,00

1.2 FICHA TECNICA

1.2.1 El cotizante debera anexar la ficha tecnica del vehiculo ofertado. Esta pregunta requiere anexar documentos (El cotizante debera anexar la ficha tecnica del vehiculo ofertado.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El cotizante debera anexar la ficha tecnica del vehiculo ofertado.'.

AUTOMOTORES COMAGRO

Bogotá D.C 23 de Abril de 2026.

Señores
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
Intendente KAREN MARGARITA BLANCO PUELLO
Responsable Grupo Protección a Víctimas y Testigos
Ciudad

ASUNTO: Cotización Ford Expedition con Blindaje III

Respetados señores:

AUTOMOTORES COMAGRO S.A., es concesionario FORD especializado en ventas Corporativas y flotilleras a compañías privadas, Organizaciones No Gubernamentales y sector Gobierno, nos dedicamos a ofrecer el más amplio y completo portafolio de vehículos Ford a nivel nacional. Ofrecemos las diferentes gamas de vehículos Ford al sector oficial del país a través de nuestra línea de productos y servicios, respaldado por un equipo profesional altamente calificado que siempre está dispuesto a atender las necesidades y solucionar los requerimientos de todas compañías privadas, Organizaciones No Gubernamentales y sector Gobierno, contribuyendo así de manera responsable al desarrollo y modernización del parque automotor del sector privado, mixto y público. Gracias al respaldo y la calidad de FORD MOTOR COLOMBIA, ofrecemos la más amplia gama de vehículos al sector oficial, como son Pick up, camperos, camionetas y automóviles, entre otros. Contamos con un equipo humano comercial y técnico que está en la capacidad de Prestar la mejor asesoría al sector Gobierno para sus decisiones de compra a nivel nacional, respaldado por FORD MOTOR COLOMBIA en las principales ciudades del país. Somos Sinónimo de:

- Calidad
- Respaldo
- Garantía

- Tradición y seriedad

En respuesta a su solicitud y como Concesionario autorizado por Ford Motor de Colombia, nos permitimos presentar la cotización del siguiente vehículo:

FORD EXPEDITION MODELO 2026 NIVEL DE BLIDAJE III

MARCA: **FORD**
LINEA: **EXPEDITION**
TRANSMISION: **AUTOMATICA**
MODELO: **2026**

PRECIO FORD EXPEDITION VALOR UNITARIO	$365.000.000
ACCESORIOS ADICIONALES	$ 3.000.000
BLINDAJE NIVEL IIIA	$210.000.000
PRECIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2 AÑOS O 50.000 KM	$18.000.000
MATRICULA OFICIAL- TARJETA TIE	$0
SOAT 12 meses	$0

VALOR TOTAL FORD EXPEDITION UNIDAD $ 596.000.000

De igual informamos que la camioneta Ford Expedition modelo 2026 sin blindaje, se encuentra en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas	4x4 - 4x4 - Gasolina	Intervalo de precio 2	Mayor o igual que 351	5	4x4

CONDICIONES

1. La facturación se realiza individual por ITEMS.
2. El Vehículo Ford Expedition tiene impuestos de 35%.
3. Los accesorios tienen impuestos del 19%
4. El mantenimiento tiene impuestos del 19%
5. Los gravámenes adicionales no tienen impuestos
6. Garantía: La garantía del vehículo son 3 años o 50.000 km
7. Mantenimiento preventivo por 2 años o 50.000 kilómetros, lo primero que suceda.
8. Los mantenimientos se realizan en talleres Ford a nivel nacional, en la ciudad que Ford tiene representación.
9. La cotización incluye gastos de legalización del contrato.
10. El vehículo se entrega en las unidades Policiales a nivel nacional, en las ciudades que se puedan movilizar los vehículos en niñera. En esta cotización no se contempla la movilización de vehículos en trasporte aéreo y tendrá un costo adicional a convenir con la entidad.
11. Tiempo de entrega a 90 días de generada la orden de compra, disponibilidad sujeta a inventario.
12. Forma de pago: 100% contra entrega.
13. La cotización NO incluye Poliza todo riesgo.
14. La cotización NO incluye Estampillas, en caso de que se requieran.
15. La cotización NO incluye Accesorios adicionales a los cotizados.

Agradezco atención.

Atentamente,

Diana Villarraga

DIANA VILLARRAGA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION ESTATAL

1 Sobre único

1.1 El cotizante debe cotizar el valor ofertado incluyendo adecuación vehículo nivel III, medidas de seguridad y gastos de protocolización del contrato. Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal.

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								596.000.000,00
	1	25101700	ADQUISICIÓN CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,00	UN	596.000.000,00	596.000.000,00	596.000.000,00

1.2 FICHA TECNICA

1.2.1 El cotizante debera anexar la ficha tecnica del vehiculo ofertado. Esta pregunta requiere anexar documentos (El cotizante debera anexar la ficha tecnica del vehiculo ofertado.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El cotizante debera anexar la ficha tecnica del vehiculo ofertado.'.

AUTOMAYOR
UN LEGADO DE CONFIANZA

CHEVROLET

DV-8326

Bogotá, D.C., 20 abril 2026

Señores:

DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS PROVEEDORES (SECOPII) PN DICAR SIP 054 2026

Apreciados Señores:

Yo, **MARISOL IBAGÓN CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.835.396 de Bogotá, actuando como Directora Comercial de **AUTOMAYOR S.A.**, me dirijo a ustedes con el fin de presentar cotización para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas:

ITEM 1: CAMIONETA TAHOE BLINDADA NIVEL IIIA

CLASIFICACIÓN CCE:

SEGMENTO:	CAMPERO/CAMIONETA
RANGO DE POTENCIA (HP/kW):	MAYOR O IGUAL QUE 351
INTERVALO DE PRECIO:	INTERVALO DE PRECIO 3

		#	SUBTOTAL	IVA	IMPOCON	TOTAL
VEHÍCULO	TAHOE LT 5.3L GASOLINA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA TRACCIÓN 4X4, CARROCERÍA WAGON MODELO 2026, 8 PASAJEROS	1	$281.474.074	$53.480.074	$45.035.852	$379.990.000
	TOTAL VEHÍCULO					**$379.990.000**
	BLINDAJE NIVEL III	1	$204.000.000	$38.760.000	$0	$242.760.000
EQUIPO ADICIONAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	1	$10.639.715	$2.021.546	$0	$12.661.261
	TOTAL EQUIPO ADICIONAL					**$255.421.261**
TOTAL VEHÍCULO CON EQUIPO ADICIONAL						**$635.411.261**
ESTAMPILLAS 0,0 %						$0
TOTAL CON ESTAMPILLAS						**$635.411.261**
VALOR TOTAL 1 UNIDAD(ES)						**$635.411.261**

Notas

Calle 13 # 38 - 91
Carrera 30 # 8Sur - 17
automayor@automayor.com
www.automayorchevrolet.co
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5

AUTOMAYOR
UN LEGADO DE CONFIANZA

CHEVROLET

Estos vehículos cumplen con las regulaciones sobre control ambiental de la resolución 0062 del 7 de noviembre de 1993 (INTRA), la resolución 3002 del 5 de diciembre de 1991 de la Secretaria Distrital de Salud de Santafé de Bogotá, y las demás normas concordantes.

No nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

VALIDEZ DE PRECIOS
Los precios cotizados permanecerán firmes por 30 días una vez presentada la solicitud de cotización.

FORMA DE PAGO
ESTRICTO CONTADO

PLAZO DE ENTREGA
A CONVENIR

SITIO DE ENTREGA
A CONVENIR

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Anexamos especificaciones técnicas del vehículo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Nos comprometemos a cumplir con la obligaciones derivadas del contrato a suscribir.

RIESGO DE LA CONTRATACION
Aceptamos la tipificación, estimación y asignación de riesgos que plantee la entidad con este proceso.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

Constituiremos los amparos, por la vigencia y cuantía requerida por la entidad.

GARANTIA

Los automotores Chevrolet, ensamblados e importados por GM-COLMOTORES S.A., bajo los estrictos índices de calidad de General Motors Corporation, que rigen a nivel mundial, están amparados por la garantía Chevrolet GM-Colmotores de cubrimiento nacional, que puede ser atendida por cualquiera de los 44 Concesionarios Chevrolet en el país, que se extiende a 2 años o 50.000kms y que será respaldada con la correspondiente póliza en el momento de entrega de los vehículos. Los detalles de alcance de la garantía están en el certificado que se entrega con cada vehículo y están de acuerdo con las reglamentaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio así como con el Estatuto de la Confederación Colombiana de Consumidores a este respecto.

SERVICIO

A través de la más extensa red de talleres existentes en el país, que cuenta ciento seis (106) concesionarios, talleres de servicio y distribuidores autorizados de repuestos exclusivos GM-COLMOTORES, ubicados en las ciudades más importantes del territorio colombiano, servicio que se presta en talleres propios especializados, en los cuales todos nuestros vehículos disfrutan de servicio preferencial en mantenimiento. Chevrolet, que tiene la capacidad de atenderlos profesionalmente y solucionarles todos sus problemas.

CAPACITACION

Automayor S.A. ofrece cursos de capacitación técnica, en el CET (Centro de Entrenamiento Técnico) para personal de entidades que requieran de acuerdo a las necesidades de capacitación de la entidad.

Calle 13 # 38 - 91
Carrera 30 # 8Sur - 17
automayor@automayor.com
www.automayorchevrolet.co
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5

AUTOMAYOR
UN LEGADO DE CONFIANZA

CHEVROLET

CET

Chevrolet es la única Compañía Automotriz con Centro de Entrenamiento Técnico propio, un lugar donde se capacita a mecánicos, Técnicos y personal de concesionarios. El C.E.T. está dotado con la última tecnología automotriz. Equipos de metrología y avanzado microcomputador que permite elaborar material didáctico. Los instructores son Ingenieros Mecánicos bilingües altamente calificados, con la más amplia experiencia en docencia y cursos de especialización técnica.

C.I.C.

Es la línea telefónica Chevrolet atención al cliente. Marcando el 7400111 o el 4249393 y para fuera de Bogotá el 01 8000 124389, se comunica con el C.I.C. Centro de Información al Cliente. Allí usted recibe la más completa información que pondrá en línea con su vehículo. Las garantías que lo cobijan, colores disponibles, las referencias de los repuestos que necesita, los horarios de atención y las direcciones de su concesionario, las fallas técnicas y todo lo relacionado con el Mundo de Respaldo Chevrolet.

REPUESTOS

Una red cuyas existencias de repuestos sumadas a las de GM-COLMOTORES S.A., sobrepasa los diez mil millones de pesos y que se encuentra a disposición de nuestros usuarios en el momento y en el sitio en que estos lo soliciten hasta por 10 años. Con el respaldo de la red de Concesionarios autorizados así como de los distribuidores de repuestos autorizados GM-Colmotores que operan tanto en Bogotá D.C. como a nivel nacional y los cuales alcanzan un total de 118 almacenes en el país, se ha atendido permanentemente el parque de vehículos Chevrolet que rueda actualmente y que ascienden de 800.000 unidades.

Cordialmente,

MARISOL IBAGÓN CASTRO
Directora Comercial

Calle 13 # 38 - 91
Carrera 30 # 8Sur - 17
automayor@automayor.com
www.automayorchevrolet.co
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5

1 Sobre único

1.1 ADQUISICIÓN CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

635.411.261,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25101700	ADQUISICIÓN CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,00	UN	635.411.261,00	635.411.261,00	635.411.261,00

1.2 FICHA TECNICA

1.2.1 El cotizante debera anexar la ficha tecnica del vehiculo ofertado. Esta pregunta requiere anexar documentos (El cotizante debera anexar la ficha tecnica del vehiculo ofertado.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El cotizante debera anexar la ficha tecnica del vehiculo ofertado.'.

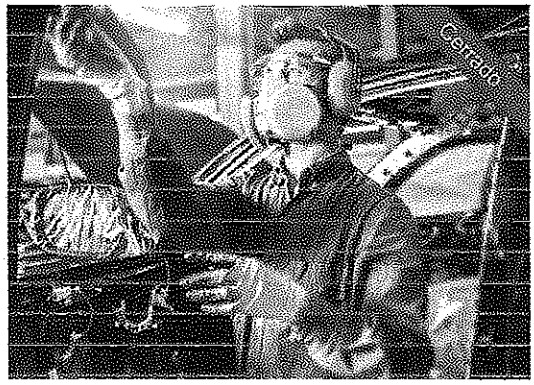
BOGOTA, D.C., 16 de febrero 2026

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar ante esa entidad, me sea informado si para el acuerdo marco de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS II, P-AMP-137-2017 de Julio 4, 2017, hasta Julio 3, 2020, habrá alguna prorroga o nueva versión para la adquisición de los mismos, teniendo en cuenta que la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental requiere realizar la compra de vehículos no uniformados con blindaje nivel III, para este primer trimestre del año.

Agradezco la atención prestada y en espera de una pronta respuesta a fin de adelantar los tramites pertinentes para ala adquisición de los mismos en los tiempos establecidos contractualmente.
:

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD



Vehiculos blindados II

Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos blindados

LP-AMP-137-2017
De Julio 4, 2017 hasta Julio 3, 2020

Con fundamento en lo establecido a cerca del Acuerdo Marco de Precios de vehículos blindados II, el cual termino su operación en el año 2020 y no se prorrogó. En ese sentido la estructuración del mecanismo obedece al análisis de la necesidad común y adicionalmente a las prioridades del Gobierno Nacional.

Por lo tanto, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de adecuación o adquisición de vehículo blindado a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, le recuerda que estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Por último, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Correo de radicación de correspondencia: ventanilladeradicacion@colombiacompra.gov.co

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

- Formulario web para PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace: https://forms.office.com/r/pPHvWVs2SZ .¡Ayúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,

Sergio Andrés Peña Aristizábal
Supervisor y Gestor AMP

Elaboro:	Andrés Roa Giraldo- Administrador AMP
Revisó:	Valentina Herrera Martinez- Abogado
Aprobó:	Sergio Andrés Peña Aristizábal Supervisor y Gestor
Anexo:	**N/A**